



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Martes 2 de Junio de 2009

Número 4.848

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.428.- Aprobación definitiva del expediente para la delimitación de la unidad de actuación para el sistema viario local Carretera del Pantano en Zona 4 (expte. 193/2009).

1.438.- Encomienda de gestión a PROCESA de diversas actuaciones sobre el Parque de San Amaro.

1.447.- Modificación del apartado Segundo de la Resolución del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 3 de diciembre de 2007, relativa a la prohibición, con carácter general, de hacer fuego con cualquier finalidad en todo el ámbito forestal.

1.453.- Bases del Primera Certamen de Pintura Rápida de Ceuta, en la Semana de la Juventud 2009.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.448.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Pedro Gordillo Durán, hasta regreso del Presidente titular.

1.449.- Bases de la convocatoria para la provisión de 12 plazas de Bombero, mediante el sistema de oposición libre.

1.450.- Nombramiento de D. Rogelio Sola García, como funcionario de carrera en la plaza de Oficial Mecánico.

1.451.- Lista definitiva de aspirantes aprobados de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico Intermedio de Museo.

1.454.- Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 20 plazas de Celador Vigilante, consolidación de empleo interino.

1.458.- Rectificación del Decreto n.º 005507, publicado en el B.O.C.CE. 4846 de fecha 26 de mayo de 2009 y con número de orden 1366, relativo a la Oferta de Empleo Público para 2009.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.432.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 2266BAY35, marca Siba, de color blanco y estacionado en la zona detrás del control del Dique de poniente, para que proceda a su retirada.

1.433.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 2668WBE35, marca Land Rover, de color azul y estacionado en el parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

1.434.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 3720WBE84, marca Ford, de color blanco y estacionado en el parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

1.435.- Notificación al propietario del vehículo sin matrícula, marca Seat, de color gris y estacionado detrás del control del Dique de Poniente, para que proceda a su retirada.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.417.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreesidos y archivados.

1.418.- Relación de expedientes sancionadores por infracción de tráfico, que han sido sobreesidos y archivados.

1.419.- Notificación a D. Mohamed Said Abdeslam Mohamed, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.421.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Loma Margarita, parcela B-2, a instancias de Ecoceuta S.L., para ejercer la actividad de recogida, tratamiento de residuos industriales y urbanos.

1.422.- Notificación a D. Abdelhila Mohamed Abdeslam, relativa al archivo del expediente de solicitud de licencia de implantación de actividad de ferretería.

1.423.- Notificación a D.ª Dunia Buselham Abdelah, relativa a la solicitud de licencia de implantación del local sito en c/ Rampa de Abastos n.º 9, para ejercer la actividad de estudio fotográfico.

1.424.- Notificación a D. Francisco L. Aguilera Martín, relativa a la solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Real n.º 14, a instancias de D. Shishen Zhan, para ejercer la actividad de restaurante chino.

1.425.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.426.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.427.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Tte. Coronel Gautier n.º 23, para ejercer la actividad de venta de productos cárnicos.

1.430.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Abdeselam, relativa a la paralización inmediata de las obras que se están realizando en el inmueble sito Avda. Martínez Catena -bajos Hotel Rifino- (expte. 19174/2009).

1.455.- PROCESA.- Aprobación de la modificación, solicitada por J.M. Blau, al objeto de modificar el empleo a crear y concesión de la subvención obtenida.

1.456.- PROCESA.- Concesión de ampliación de plazo, solicitada por AFFEC S.L., para la ejecución y justificación del proyecto presentado.

1.459.- PROCESA.- Aprobación de las valoraciones y la subvención, correspondiente a la 1.ª convocatoria 2009, con cargo al Eje 2, Tema 66 al amparo del P. O. FSE, período 2007-2013.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.436.- Corrección de errores del anuncio n.º 1290, publicado en el B.O.C.CE. 4845 de fecha 22 de mayo de 2009, relativo a la Notificación a D. José Antonio García Pastor, en actas de liquidación e infracción.

1.437.- Notificación a D. Mohamed El Youbi, en expedientes E-48/09 y E-47/09.

1.439.- Notificación a D. Antonio Torres Bohórquez, en acta de infracción 14945/09.

1.440.- Notificación a Srfi Contratas S.L. y a Menru Mec S.L., en expedientes S-25/09 y E-34/09, respectivamente.

1.441.- Notificación a D. Laarbi Mohamed Monsef Mohamed y a D. Rafael Mérida Ramos, en expedientes E-23/09 y E-286/09, respectivamente.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.429.- Notificación a D.ª Laila Ahmed Laarbi, en expediente 90/07 bis.

1.442.- Notificación a D. Manuel Vilchez González, relativa al expediente 51/427/J/1991.

1.443.- Notificación a D.ª Sandra Santiago Bustamante, en expediente 51/1011368-M/09.

1.444.- Notificación a D.ª Rahma Abderrahaman Abderrahaman, en expediente 51/09/I/2008.

1.445.- Notificación a D.ª Amina Ahmed Mohamed, en expediente 51/43/I/2009.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.446.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.420.- PROCESA.- Contratación mediante procedimiento abierto de las obras contenidas en el proyecto «Pavimentación de viales y mejora de infraestructuras en Barriada General Erquicia», en expte. 52/09.

1.431.- Devolución de fianza del expediente 5667/2006, del servicio de limpieza de las instalaciones del Centro Asociado de la UNED en Ceuta, durante los años 2006 y 2007 (prórroga).

1.457.- PROCESA.- Contratación mediante procedimiento abierto de las obras contenidas en el proyecto de «Creación de una plaza pública en la c/ General Serrano Orive de Ceuta», en expte. 5/09.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

1.417.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 21 de mayo de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 29-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN**ANTECEDENTES DE HECHO**

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciadores, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El R.D. 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 76 que: "Las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado"; y en el art. 79.2 dice que: "De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de quince días". En el apartado 3 se establece que transcurridos los plazos señalados y a la vista de lo alegado y probado por el denunciante y el denunciado, ultimada la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando ésta no sea necesaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84.4 de la Ley 30/92, éste elevará propuesta de resolución al órgano al que legal o reglamentariamente tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda".

En virtud del art. 68.4 del R.D. 339/90, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

NÚMEROS DE EXPEDIENTES	NOMBRES Y APELLIDOS
256.220	JUAN CARLOS LÓPEZ RUIZ DE ALGAR
259.558	MILAGROS GARCÍA MATEO
257.704	MARIA AFRICA DUZMÁN MARTÍNEZ
257.794	MANUEL FABIO ROMERO
257.886	DALILA MOHAMED CHAIB
257.673	JUAN ANTONIO IZQUIERDO ISLA
258.948	NISHA PARMANAD ASWANI
257.010	SIMY HAYON GUTIERREZ
259.556	MOHAMED LAARBI AHMED LAARBI
257.929	SALVADOR FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
259.555	JOSÉ MARÍA PÉREZ MENACHO
257.300	FRANCISCO JULIÁN PINO DE LUQUE
254.469	MARÍA DEL MAR CABALLERO BAZA
257.801	CECILIA PATO SALAZAR
259.217	ALÍ AHMED ALÍ CHERGUI
257.904	M.ª DEL CARMEN GONZÁLEZ GORDILLO
257.944	M.ª TERESA ZAPATA ZURITA
258.082	MARÍA ELVIRA SUÁREZ GUITART
258.028	M.ª NIEVES RUIZ CLAROS
256.392	FATIMA ALÍ DADI

Ceuta, a 15 de mayo de 2009.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.418.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 21 de mayo de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 29-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 81.1 del R.D. 339/1990, modificado por Ley 19/2001, dispone que: "El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será la de tres meses para las infracciones leves, seis para las infracciones graves y un año para las infracciones muy graves. El plazo de prescripción se cuenta a partir del día en que los hechos se hubieren cometido. La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practiquen con proyección externa a la dependencia en que se origine. También se interrumpe la prescripción por la notificación efectuada de acuerdo con lo establecido en el art. 78 de esta Ley. La prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado".

Con relación a la competencia para sancionar en virtud del art. 68.4 del R.D. Legislativo 339/1990, ha sido delegada por Decreto del Presidente de la Ciudad, en fecha 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al sobreseimiento y archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan, sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

EXPEDIENTES

NOMBRE Y APELLIDOS

257.736	ANTONIO CEBRIÁN MANCILLA
259.598	SAHMER ALÍ MOHAMED
258.159	MERIEK KASSEN MOHAMED
257.613	ANTONIO PÉREZ SILES
259.542	MUSTAFA JEBRONE EL GOMARI
257.869	JESÚS CASADO MARTÍN
257.867	FRANCISCO CASADO CUENCA
258.156	ISABEL VALDENEBRO GARCÍA
257.908	AIDA SALVADOR MONFILLO
257.545	SALVADOR A. GUERRERO MACÍAS
259.518	FATIMA MOHAMED AHMED
257.501	MIGUEL CAÑIBANO ORTIZ
257.017	VICENTE FALCON PACHECO
258.936	RAFAEL CORTES DELGADO
257.730	MANUEL BURGOS MOYA
258.973	LUIS FERNANDO REGUERA MÁRQUEZ
258.136	M.ª JESÚS ADALID AGUILAR
258.193	DANIEL PEÑA PODADERA
258.826	M.ª TERESA GONZÁLEZ DE LA RUBIA
255.946	DAVID BANDERA PELÁEZ

Ceuta, a 21 de mayo de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.419.- Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMED SAID ABDESELAM MOHAMED, con D.N.I. nº 45.079.431-Y sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 20 de mayo de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en su Decreto de fecha 03-04-09, ha resuelto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 19-11-08, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador nº. 262.376 por infracción de tráfico contra D. SUAD MOHAMED ABDESELAM con 45.078.327-Y. El hecho denunciado “ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VIA RESERVADOS A OTROS USUARIOS (ACERA)” se encuentra tipificado en el art. 94.2.1D, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre). Esta infracción es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

2º.- En fecha 04-02-09, el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor responsable de la infracción a D. MOHAMED SAID ABDESELAM MOHAMED con 45.079.431-Y al que se le notifica la infracción, concediéndole un plazo de 15 días para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: “Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 72.3 del mismo texto legal dispone: “El titular o el arrendatario del vehículo con el que se haya cometido una infracción, debidamente requerido para ello, tienen el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción. Si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de la infracción muy grave prevista en el art. 65.5.i)”.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.4 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone a D. MOHAMED SAID ABDESELAM MOHAMED, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 8 de abril de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCTAL, (B.O.C.CE. 26-07-05).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.420.- Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 15 de mayo de 2009, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto ordinario, de las obras contenidas en el proyecto "Pavimentación de viales y mejora de infraestructuras en Barriada General Erquicia".

I.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.
- c) Número de expediente: 52/09.

II.- Objeto del contrato:

La construcción de nuevas conducciones de abastecimiento de agua y redes de saneamiento para aguas pluviales y fecales en sistema separativo, así como la mejora de la red viaria existente en la barriada General Erquicia de Ceuta.

III.- Plazo de ejecución:

- (4) meses a contar desde la firma del acta de inicio de obras.

IV.- Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

V.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: (569.302,72.- euros).
- b) Valor estimado del contrato: (5 17.5 47,93 euros).
- c) 10% IPSI.: (51.754,79 euros),

VI.- Garantías:

- a) Garantía provisional: Dispensada.
 b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IPSI.

VII.- Clasificación empresarial.

Grupo G, subgrupo 6, categoría d. Grupo E, subgrupo 1, categoría d.

VIII.- Criterios de adjudicación:

- 1.- Mejor oferta económica: Ponderación de 0 a 50 puntos.
 2.- Menor plazo de ejecución: Ponderación de 0 a 30 puntos.
 3.- Mejoras de calidades propuestas de revestimiento y mobiliario urbano y menor afectación al tráfico rodado y peatonal: Ponderación de 0 a 20 puntos.

IX.- Financiación: El gasto correspondiente a contratar se financiará con al tema 5.61 "Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural" del Programa Operativo FEDER 2007-2013, en un 70% con recursos procedentes del FEDER y en un 30% con aportaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

X.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, (si este fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente). En caso de envío por correo de las proposiciones se deberá acreditar mediante resguardo correspondiente la fecha y hora (que no podrá superar las 14:00 horas del último día de plazo de presentación) de imposición del envío en la oficina de correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956528273), o telegrama la remisión de la proposición. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Sociedad de Fomento PROCESA, de 9:00 a 14:00 horas - Domicilio: Calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center 1.ª planta.

- Localidad y Código postal: 51001 Ceuta.

XI.- Apertura de proposiciones: La apertura de las proposiciones se realizará en las dependencias de las Consejerías de Hacienda, Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas así como el Proyecto de referencia se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/. Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la sociedad tramitadora del presente expediente cuyo acceso es www.procesa.es.

Ceuta, 21 de mayo de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL, PDF LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.421.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en LOMA MARGARITA, PARCELA B-2, a instancia de D. FCO. JAVIER GARCÍA CASTAÑEDA, D.N.I./T.R. 45076586J, en representación de ECOCEUTA, S.L.. Teléfono 609656208,

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: RECOGIDA TRATAMIENTO RESIDUOS INDUSTRIALES Y URBANOS.

Ceuta, a 20 de mayo de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación, (B.O.C.CE. n.º 45478 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.422.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, con fecha 6 de Marzo de 2.009 dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

Mega Atlas, S.L., solicita licencia de implantación de actividad de Ferretería, en local sito en Polígono Tarajal 2.ª Fase, Nave 14B. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 24 de abril de 2008, se requiere al interesado para que en el plazo de 10 días actúe ante esta Administración mediante representante legal debidamente acreditado. Transcurrido el plazo concebido el interesado no se persona en el expediente al objeto de aportar la documentación requerida con anterioridad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. SEGUNDO.- El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los

exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del Art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias. El Art. 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LPAC) establece que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. En el presente supuesto queda acreditado tanto el requerimiento efectuado, como que el mismo no ha sido cumplimentado en plazo, aún cuando este ha transcurrido en exceso, por lo que procede declarar la renuncia o desistimiento del procedimiento incoado. TERCERO.- Competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de fecha 21 de junio de 2007, publicado BO.C.CE extraordinario nº 9 del Jueves 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

Archívese la petición de Mega-Atlas, S.L., de licencia de implantación de actividad de Ferretería, en local sito en Polígono Tarajal 2.ª Fase, Nave 14-B.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el boletín de anuncios de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Abdelhila Mohamed Abdeselam.

Ceuta, a 19 de mayo de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (B.O.C.CE. nº 4548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.423.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, con fecha 6 de abril de 2009 dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

D.ª Dunia Buselham Abdelah, con fecha 19 de enero de 2.009, solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de Estudio fotográfico en Rampa de Abastos, n.º 9. Con fecha 31 de marzo de 2009, el interesado presenta escrito donde nos comunica la decisión de no seguir con los trámites necesarios para la obtención de dicha licencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 90.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. El art. 91.2 del mismo texto legal dispone que la Administración aceptará el desistimiento o la renuncia y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos a su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

- 1.- Aceptar el desistimiento de D.ª Dunia Buselham Abdelah, de su solicitud de licencia de implantación de fecha 19 de enero de 2009, del local sito en Rampa de Abastos, n.º 9, para ejercer la actividad de Estudio fotográfico.
- 2.- Declarar concluso el procedimiento y archivar el expediente.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 9/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D.ª Dunia Buselham Abdelah.

Ceuta, a 19 de mayo de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Don-

cel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (BOCCE n.º 4.548, de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

1.424.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Fco. L. Aguilera Martín, que D. Shishen Zhan, solicita licencia de implantación de local sito en C/Real nº14, local 1, para ejercer la actividad de Restaurante Chino.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones

1.425.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrá ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente *Boletín Oficial de la Ciudad*. En el mismo plazo los interesados podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, a 18 de mayo de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	INFRACCIÓN	IMPORTE	CODIGO INFR.
266500	ABAJTOUR HAMED FADUA	45095432E	19 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266374	ABDEL-LAH ALI MALIKA	45092293B	6 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
268545	ABDEL-LAH AMAR ERHIMO	45102896B	13 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266470	ABDEL-LAH MOHAMED ABDELMALIK	45082063Q	20 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267129	ABDELKADER MOHAMED HALIMA	45078528T	24 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
267246	ABDELKADER MOHAMED HALIMA	45078528T	21 2 2009	150,00	CIR 3 1 2C
268378	ABDELMALIK AHMED NISRIN	45090653G	12 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
270363	ABDELMALIK MOHAMED NORDIN	45091557B	24 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268604	ABDERRAHAMAN MOHAMED HANAN	45102588W	13 3 2009	150,00	CIR 94 2 1I
266579	ABDESADAK HADDU MINASANAY	45099459R	19 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
265896	ABDESELAM AHMED SAID	45100983F	4 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
268353	ABDESELAM MOHAMED FARIDA	45098736Z	12 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266575	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	20 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267317	ABNANAY AMAR MERIEM	45094373K	18 2 2009	90,00	CIR 94 2 1J
268319	ABSELAM MOHAMED HAMED	45085005Z	12 3 2009	150,00	CIR 94 2 1I
267477	ABSELAM SALAH SAMIRA	45081946Z	17 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
265775	ACHRAYAH ALHAYK AMINA	53561945M	6 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265815	ACHRAYAH ALHAYK AMINA	53561945M	6 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268651	AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTR. SL	B51008068	9 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268654	AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTR. SL	B51008068	9 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266542	AHMED AHMED TAREK	45082481C	20 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266590	AHMED AHMED TAREK	45082481C	20 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266736	AHMED AHMED TAREK	45082481C	25 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266360	AHMED AYAD DRIS	45082380B	11 2 2009	30,00	CIR 93
267802	AHMED BARRAK MARUAN	45119165L	23 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
267947	AHMED EL RABET BRAHIM	45095142P	3 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267318	AHMED LAARBI YAMAL	45084327A	5 2 2009	90,00	CIR 94 2 1J
267136	AHMED MOHAMED YAMINA	45085435F	25 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
268969	AHMED SUBAIR MOHAMED NAWFAL	45106674V	18 3 2009	60,00	CIR 171 1A
268981	AHMED SUBAIR MOHAMED NAWFAL	45106674V	20 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268243	AIT MOUHA ABDELLAN	X3293873C	20 2 2009	30,00	CIR 93

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	INFRACCIÓN	IMPORTE	CODIGO INFR.
266057	AJUELOS ISRAEL LEON	45072418P	26 1 2009	150,00	CIR 94 2 2B
268275	AL-LAL AHMED MOHAMED	45104280S	7 3 2009	150,00	CIR 18 2 2D
266246	AL-LAL AHMED YUSEF	45109620L	6 2 2009	90,00	CIR 94 2 1J
266586	ALVAREZ LOPEZ SANTIAGO	28352080A	21 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266445	AMAR LAHASEN MOHAMED	45057556G	7 2 2009	90,00	CIR 167 2A
266797	AMAR MOHTAR MOHAMED	45083612R	15 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266961	AMAYA MAGALLANES MARIA CARMEN	75816535W	16 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265631	ANILLO BLANCO ANTONIO	00278428J	27 1 2009	150,00	CIR 18 2 2D
268343	ANILLO BLANCO ANTONIO	00278428J	7 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267685	ARIZA PEREZ FCO. JOSE	45057305Y	2 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267057	AROSTEGUI RUIZ JUAN LUIS	05220748R	3 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
267208	AZAM IDRIS	X8246841F	21 2 2009	70,00	CIR 152 2A
267435	BACCEGHIN FRANCO MARIA E.	45044316N	24 2 2009	60,00	CIR 171 1A
269046	BALLESTEROS CAZORLA FCO. JAVIER	45113804V	19 3 2009	60,00	CIR 171 1A
267021	BARCELO PALACIOS PEDRO JAVIER	45067208L	11 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
266945	BARO OLIVA JOSE ANTONIO	45076140G	19 2 2009	150,00	CIR 94 2 2B
266883	BEN AHMED SAHARAU FARID	00400283Z	11 2 2009	150,00	CIR 146 1 1A
268605	BENAISA HOSSAIN ACHUCHA	45083591A	14 3 2009	150,00	CIR 94 2 1I
268171	BENAIXA MOHAMED YAMILA	45079734X	7 3 2009	150,00	CIR 94 2 1I
267939	BENDAHAN GARZON REBECA	45038875E	25 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
269034	BENYBENSL	B11906880	23 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268916	BERNAL AGUERA FCO. JAVIER	45069318J	19 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267082	BERNAL CARRASCO RICARDO	24860563R	16 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
268046	BERROCAL DUAS JOSE	45111859G	8 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267619	BOBILLO GARVIA M. ANGELA	02518187D	26 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267666	BORRAS DELGADO OLIMPIA	45075878H	2 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267772	BOULAYCH AOUATIF	X7464026C	4 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266429	BOURICH ABDERRAHAMAN OMAR	45101290S	22 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267442	BUYEMA MOHAMED BILAL	45087862L	15 2 2009	60,00	CIR 171 1A
268472	CABEZON DOMINGUEZ JORGE CARLOS	45103009D	10 3 2009	60,00	CIR 69 1A
269090	CALVACHE MOHAMED JOSE LUIS	45112891R	22 3 2009	150,00	CIR 118 1 2A
265847	CARMONA SALMERON VANESSA	45102179F	10 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265941	CARRASCOSA FORMALINO JOSE ANTONIO	45060455M	10 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
267183	CARRETO JAIME YONATAN	45105082N	15 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
266309	CASARES GARRIDO CARMEN MARIA	45113322H	11 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268551	CASTILLO GALAN JUAN LUIS	45080183E	13 3 2009	63,00	CIR 94 2 1D
265835	CASTILLO SANCHEZ FCO. JAVIER	45085445V	9 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267059	CASTILLO SEMPERE JOSEFINA	45056669Z	5 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
268336	CASTRO SEDEÑO MANUEL	45060246A	6 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266837	CELADERO LOPEZ ANABELEN	45108275P	14 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266555	CONTRERAS HIDALGO SUSANA	45091001F	21 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
266382	CORONADO TEJEIRO JOSE	45000670C	16 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267036	CORREDURIA GENERALIFE 97 SL	B18434563	7 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
267709	CORTES SUANEZ M. INMACULADA	45066104L	3 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266939	CUESTA BORREGO ALFONSO	45069982X	15 2 2009	150,00	CIR 94 2 2B
266924	DAOUDI OUAFAE	X7632763Y	22 2 2009	150,00	CIR 94 2 2B
268333	DAOUDI AHMED ABDELAZIZ	45095866L	10 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267314	DEL CAMPO DONOSO FCO. LAUREANO	10829974X	17 2 2009	90,00	CIR 94 2 1J
267400	DIAZ OCAÑA SALVADOR	45062744V	20 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268034	DOUAS RAIS MOHAMED	X4801713A	6 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268264	DRIS KASEN MOHAMED	45090188E	29 1 2009	450,00	CIR 41 1 2A
266953	DRIS MOHAMED DRIS	45095189D	18 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265569	DRISS KASSEN HUTMAN	45106506X	29 1 2009	300,00	CIR 91 2 2
265692	DRISS KASSEN HUTMAN	45106506X	31 1 2009	150,00	CIR 18 2 2D
266619	DRISS KASSEN HUTMAN	45106506X	23 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267483	DRISS KASSEN HUTMAN	45106506X	24 2 2009	90,00	CIR 167 2A
265471	DRISSI KAITOUNI AZARAB	X3292880Q	27 1 2009	150,00	CIR 94 2 1I
268500	EL MORABET MOHAMED MOURAD	45094418C	17 2 2009	150,00	CIR 118 1 2A
268398	EMESSAouden MOHAMED	X1696173S	11 3 2009	90,00	CIR 94 2 1J
266537	ENFEDDAL MAHAYUB ANISA	45079201Y	20 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266792	ENFEDDAL MAHAYUB ANISA	45079201Y	15 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266180	ENFEDDAL ZERUALI HABIBA	45120733T	6 2 2009	150,00	CIR 94 2 2B
267101	ENFEDDAL ZERUALI HABIBA	45120733T	20 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
267378	ENFEDDAL ZERUALI HABIBA	45120733T	20 2 2009	60,00	CIR 171 1A

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	INFRACCIÓN	IMPORTE	CODIGO INFR.
269048	ESCAMEZ GALVEZ ANTONIO	45048490T	18 3 2009	60,00	CIR 171 1A
268638	ESPRESATI SANZ MARINA	45067676G	10 3 2009	150,00	CIR 182 2D
268255	FADAL MOHAMED HAMIDO	45081249F	27 2 2009	30,00	CIR 93
267451	FERNANDEZ CABREJAS JOSE CARLOS	45080767P	15 2 2009	60,00	CIR 171 1A
266926	FERNANDEZ MARTIN SANDRA	45109317S	19 2 2009	150,00	CIR 942 2B
267887	FERNANDEZ PRIETO ANTONIO	45014749T	12 2 2009	60,00	CIR 171 1A
268109	FERNANDEZ VALLEJO MARIAJOSE	45082013N	24 2 2009	90,00	CIR 942 1K
267873	GAITAN ALBA RAFAEL	45100269Y	27 2 2009	60,00	CIR 171 1A
268028	GAONA MORALES MARIA CARMEN	45069711S	6 3 2009	90,00	CIR 942 1D
265787	GARCIA ALONSO SANTIAGO	45085732M	8 2 2009	90,00	CIR 942 1D
268387	GARCIA CEPERO JOSEFA	45068264V	9 3 2009	90,00	CIR 942 1D
267030	GARCIA CUADRADO ANTONIO	00805196N	16 2 2009	150,00	CIR 182 2D
266979	GARCIA IBAÑEZ RAFAEL	45097338L	12 2 2009	300,00	CIR 912 2
267067	GARCIA IBAÑEZ RAFAEL	45097338L	10 2 2009	150,00	CIR 182 2D
267363	GARCIA IBAÑEZ RAFAEL	45097338L	12 2 2009	60,00	CIR 171 1A
266020	GARCIA RAMOS J.ANT.Y OT.	45076522H	1 2 2009	150,00	CIR 942 2B
267643	GARRE BARNET CARLOS	37275312V	27 2 2009	90,00	CIR 942 1D
265994	GARRIDO ZARZOSO ANTONIO	45072247K	6 2 2009	60,00	CIR 171 1A
267935	GHIZLAN DEROU	X7549407W	3 3 2009	150,00	CIR 942 1I
268510	GONZALEZ MARIN M.ANGELES	45070383C	14 3 2009	120,00	CIR 65 1 2B
266572	GONZALEZ MARTIN ANTONIO	45063162K	18 2 2009	90,00	CIR 942 1D
265772	GUERRERO VICTORIO JOSE ANTONIO	45060080T	6 2 2009	90,00	CIR 942 1D
266414	GUTIERREZ LOPEZ MAGDALENA	45071900L	13 2 2009	60,00	CIR 181 1D
267617	GUTIERREZ LOPEZ MAGDALENA	45071900L	26 2 2009	90,00	CIR 942 1D
268284	GUTIERREZ VERA ORLANDO	45085691X	25 2 2009	90,00	CIR 942 1K
268484	HADDAD ISMAEL	X1357143M	13 3 2009	90,00	CIR 167 2A
266627	HAMED MOHAMED MOHAMED BIL.	70071091G	23 2 2009	90,00	CIR 942 1D
265861	HARO ARIAS DAVID	75440141A	1 2 2009	150,00	CIR 942 1I
266476	HASSAN HADDU ASIA	45089467Z	20 2 2009	90,00	CIR 942 1D
266845	HEREDIA VALLEJO JOSE	45049218S	15 2 2009	90,00	CIR 942 1D
268132	HEREDIA ZORRILLA FCO.JAVIER	45092087N	5 3 2009	60,00	CIR 171 1A
268250	HOSSAIN ALI ISMAEL	45085337R	26 2 2009	30,00	CIR 93
266576	HOSSAIN AMAR INSSAF	45097071M	20 2 2009	90,00	CIR 942 1D
267957	HOSSAIN AMAR INSSAF	45097071M	26 2 2009	150,00	CIR 182 2D
268252	HUERTAS AGUILERA FRANCISCA	45063035D	26 2 2009	30,00	CIR 93
268903	ISMOSA 2002 SL	B51009553	19 3 2009	70,00	CIR 152 2A
268297	JEBARI CHAER MOHAMED	45122445X	12 3 2009	90,00	CIR 942 1K
267468	JIMENEZ LOPEZ ROGELIO JES.	45065700Y	16 2 2009	60,00	CIR 171 1A
268668	JIMENEZ MELGAR VICTOR MAN.	45095451H	12 3 2009	90,00	CIR 154 2A
266900	JURADO DIAZ JOSE MIGUEL	45073595N	19 2 2009	90,00	CIR 942 1D
267486	LAHASEN LAHASEN ABDELHALI	45080862B	24 2 2009	90,00	CIR 167 2A
267784	LALAMI LAYACHI KARIM	45093030N	26 2 2009	70,00	CIR 152 2B
267151	LAMAI ABDELATIF HUARDA	45100134D	15 2 2009	150,00	CIR 942 1I
266534	LARBI ABSELAM ABDELATIF	45086678P	16 2 2009	90,00	CIR 942 1K
267495	LARBI HAMIDO SAMIR	45099732K	24 2 2009	150,00	CIR 182 2D
267426	LEIVA HEREDIA LEONOR	45108779Y	25 2 2009	60,00	CIR 171 1A
267606	LEON ANDREU ANTONIO JES.	45070485F	21 2 2009	150,00	CIR 71 1A
267646	LOPEZ TRAVERSO AFRICA	45031801D	27 2 2009	90,00	CIR 942 1D
268821	LOUDINI SAIDA	X8211894C	16 3 2009	150,00	CIR 942 1I
267128	LUNA PALACIOS JOSEFAANT.	45060996V	25 2 2009	150,00	CIR 942 1I
265888	LUQUE ROMERO PEDROANT.	45070928J	4 2 2009	150,00	CIR 942 1I
266621	MACIAS GARCIA AFRICA	45051354N	25 2 2009	90,00	CIR 942 1D
268799	MAGRO AGUILAR PATRICIA	45102195T	16 3 2009	150,00	CIR 118 1 2C
268893	MAGRO AGUILAR PATRICIA	45102195T	16 3 2009	150,00	VEH 211 1B
266569	MALDONADO LEON MARIA AURORA	45088364S	19 2 2009	90,00	CIR 942 1D
268537	MARFIL LOPEZ ELISABETH M.	45102185J	13 3 2009	90,00	CIR 942 1D
267098	MARI NOGUERO CARLOS	18045878D	19 2 2009	150,00	CIR 942 1I
268122	MARTIN LLEDO JOSE ANTONIO	45069999G	6 3 2009	90,00	CIR 942 1K
268376	MARTINEZ PEREZ JOSE LORENZO	45111299L	12 3 2009	90,00	CIR 942 1D
266743	MARZOK AKKOUH IMAN	45106450T	24 2 2009	90,00	CIR 942 1D
266524	MATEO MORALES SERGIO	45111007A	21 2 2009	90,00	CIR 942 1D
267718	MEDINILLA RODRIGUEZ VICTORIA	45070523E	4 3 2009	90,00	CIR 942 1D
265902	MEHDI BELAID MUSA	45080192P	6 2 2009	150,00	CIR 942 1I
267114	MEHDI BELAID MUSA	45080192P	20 2 2009	150,00	CIR 942 1I

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	INFRACCIÓN	IMPORTE	CODIGO INFR.
266856	MENA MARTIN RAUL	45099900M	14 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266785	MOHAMED ABDELLAH BILAL	45099645A	15 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267492	MOHAMED ABDEL-LAH ABDEL-LAH	45095255Y	24 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
269061	MOHAMED ABDELNEBIT MOHAMED	45086458H	16 3 2009	90,00	CIR 94 2 1K
267697	MOHAMED ABdenevi ABDELHAY	45079553J	3 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
269156	MOHAMED ABDERRAHAMAN MOHAMED	45104098V	13 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266499	MOHAMED ABDESELAM CHAKIR	45081048J	19 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267563	MOHAMED ABDESELAM CHAKIR	45081048J	18 2 2009	150,00	CIR 117 1 2A
265623	MOHAMED ABDESELAM HASSAN	45090462C	27 1 2009	150,00	CIR 94 2 2B
268971	MOHAMED ABSELAM-MES. AHMED	45086910X	18 3 2009	60,00	CIR 171 1A
267997	MOHAMED AHMED ILIAS	45116097X	24 2 2009	150,00	VEH 18 1 1B
266538	MOHAMED AHMED MOHAMED	45084236G	15 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
267366	MOHAMED AHMED SUFIAN	45087677H	20 2 2009	150,00	CIR 143 1 2A
268175	MOHAMED ALI MOHAMED	45099041C	4 3 2009	150,00	CIR 94 2 1I
265876	MOHAMED ALUX MOHAMED	45083046X	5 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
265882	MOHAMED ALUX MOHAMED	45083046X	5 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
267137	MOHAMED AMAR BAHIIHA	45081460B	24 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
266735	MOHAMED AMAR NAUAL	45092964S	25 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267434	MOHAMED AMAR SABAH	45093361K	24 2 2009	60,00	CIR 171 1A
268029	MOHAMED BOUGHAR SAMIRA	45103344E	7 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266101	MOHAMED CHAIB MOHAMED	45109275L	2 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267307	MOHAMED CHAIB MOHAMED	45109275L	24 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267244	MOHAMED ELMATI ABDELHAMIN	45059510A	12 2 2009	150,00	CIR 3 1 2C
266146	MOHAMED EMBARK YOUSRA	45108048B	4 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
266527	MOHAMED HADDU MALIKA	45083641F	21 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268177	MOHAMED HAMED MUFAH	45079665X	4 3 2009	150,00	CIR 94 2 1I
266366	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	16 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266421	MOHAMED HOSSAIN MOHAMED BILA	45118063K	16 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268603	MOHAMED KASSEN MOHAMED	45083507B	13 3 2009	150,00	CIR 94 2 1I
265752	MOHAMED MOHAMED BILAL	45099180K	5 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266901	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45080569V	21 2 2009	150,00	CIR 94 2 2B
267625	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45080569V	26 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268068	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45079467L	6 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267494	MOHAMED MOHAMED SAID	45109528L	24 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
267829	MOHAMED MOHAMED SUHAD	45085665F	26 2 2009	150,00	CIR 94 2 2B
268006	MOHAMED MUÑOZ KARIM	45106986F	6 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268394	MOHAMED MUSA ERHIMO	45081318F	9 3 2009	90,00	CIR 94 2 1J
267437	MOHAMED PARADA FATIMA	45076618E	24 2 2009	60,00	CIR 171 1A
267285	MOHAMED TUHAMI MOHAMED	45084948A	20 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267475	MOHAMED TUHAMI MOHAMED	45084948A	24 2 2009	150,00	CIR 117 1 2A
267388	MOHAND MOHAND HAMIDO	45083571Y	10 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268307	MOHTAR ABDELKADER ABDELK. YOT	45086026T	7 3 2009	90,00	CIR 94 2 1K
267657	MOLINA PARRA MARIA AFRICA	45070345M	20 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267851	MORANT BEJAR ANTONIO	45082294V	3 3 2009	150,00	CIR 94 2 2B
268169	MORANT BEJAR ANTONIO	45082294V	6 3 2009	150,00	CIR 94 2 1I
267877	MORCILLO REINA MARIA DESAM.	45068851Y	18 2 2009	60,00	CIR 171 1A
266764	MORENO MORENO M. REMEDIOS	45048766T	13 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266888	MORILLA OCAÑA JESUS DAVID	45104984Y	17 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268443	MORILLA OCAÑA JESUS DAVID	45104984Y	2 3 2009	90,00	CIR 154 2A
268259	MORON LOPEZ JOAQUIN	45074875G	27 2 2009	30,00	CIR 93
266495	MOUBARIK SAID HICHAM	45080868V	20 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267613	MOUBARIK SAID HICHAM	45080868V	26 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268031	NALI YOUSSEF	X3138365S	6 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267409	NAVARRO SALCEDO FCO. JAVIER	75741313J	17 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266648	NUÑEZ GUERRERO YOLANDA	45091201T	25 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
269107	OJEDA BORRAS MAANGELES	45062667D	10 3 2009	105,00	CIR 143 1 2A
266556	OLMEDO MARTINEZ PALOMA	45110693B	20 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268185	ORDUÑA TORO JESUS	45088572Q	4 3 2009	70,00	CIR 152 2B
268355	ORDUÑA TORO JESUS	45088572Q	12 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268257	PADIAL ROBLES MARIA ELENA	45106036T	27 2 2009	30,00	CIR 93
267219	PAREJA ROBLEDOS JUAN JOSE	45112777W	10 2 2009	70,00	CIR 152 2A
267225	PAREJA ROBLEDOS JUAN JOSE	45112777W	10 2 2009	70,00	CIR 152 2A
265858	PARRADO CACERES JUAN MANUEL	45036646R	1 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
268247	PEREZ FERNANDEZ ARTURO AZAEL	45103421F	24 2 2009	30,00	CIR 93

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	INFRACCIÓN	IMPORTE	CODIGO INFR.
266390	POZO CASTILLO M. VICTORIA	45111961Z	17 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267641	POZO CASTILLO M. VICTORIA	45111961Z	26 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267714	POZO CASTILLO M. VICTORIA	45111961Z	3 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268183	POZO CASTILLO M. VICTORIA	45111961Z	3 3 2009	70,00	CIR 152 2B
266986	QUINTANA MALIA RAFAEL	31194313B	16 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
268982	RACHIDA FATTAH	X6463757K	20 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268038	RAHAL ABDELKRIM MOHAMED NAV.	45080912S	7 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268585	RAHAL AMAR MOHAMED	45088268B	14 3 2009	150,00	CIR 18 2 2D
268168	RAMIREZ SANCHEZ CESAR	45076282P	6 3 2009	150,00	CIR 94 2 1I
266802	RASER VERTICALES CB	E51020592	14 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267163	RASER VERTICALES CB	E51020592	16 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
268311	REMAR ANDALUCIA	G41773987	10 3 2009	150,00	CIR 94 2 1I
266745	REVERT CADAVAL ANTONIO	45066980K	25 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268248	RIOS CALVO MARIA MAR	45069239A	24 2 2009	30,00	CIR 93
266624	RODRIGUEZ CONTRERAS FERNANDO	45086225S	24 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267907	RODRIGUEZ SUAREZ JUAN SEBAST.	75894308N	26 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
266850	ROMAN CARCAÑO JOSE DAVID	45110631H	18 2 2009	150,00	CIR 19 1 2A
267350	ROMAN MARTINEZ ANABEATRIZ	45103466Y	24 2 2009	90,00	CIR 154 2A
266546	RONDON RUEDA ANA	45014317M	20 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267273	ROS PIZARRO ALFONSO	45049310S	18 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265800	RUBBINO NICOLÒ	X1992422R	6 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267126	RUBIO MARTIN RAFAEL ANGEL	45064951Q	25 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
265950	RUIZ BELLOT RAFAEL	48561351W	2 2 2009	60,00	CIR 171 1A
266120	RUIZ CASANUEVA MATILDE	45076630B	5 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267288	RUIZ CASANUEVA MATILDE	45076630B	18 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267941	RUIZ CASANUEVA SALVADOR	45080706Q	27 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266562	SAID AHMED MOHAMED	45072968Y	19 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
267188	SALAH MOHAMED SOHORA	45075630T	11 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
267187	SALGUERO GONZALEZ GUILLERMO	31701179A	11 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
267811	SANCHEZ MESA MERCEDES	45056247Y	27 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
266494	SANCHEZ RAMOS MIGUEL	45117522D	19 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265879	SANTAELLA DIAZ LIDIA	45105837P	5 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
267397	SEGLAR TOMEU ANTONIO	45067350T	20 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266614	SERRANO LIZANA RUBEN	45107123Y	23 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266971	SEVILLA GOMEZ JESUS	45068178T	9 2 2009	300,00	CIR 91 2 2
266976	SEVILLA GOMEZ JESUS	45068178T	3 2 2009	300,00	CIR 91 2 2
266533	SIERRA CORTES JOSE	45061184K	20 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266904	SOLER GARCIA CARLOS ISIDR	06987185S	20 2 2009	150,00	CIR 94 2 2B
269140	TAMI HAMED MOHAMED	45088778S	20 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268450	TERRIZA DIAZ YOLANDA	45088915Z	4 3 2009	150,00	CIR 94 2 2B
266858	VACA LOPEZ GEMAMARINA	45117574S	14 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267216	VALERO CANTIZANO ESTHER	45100305L	25 2 2009	70,00	CIR 152 2A
267645	VILLATORO ONCINA MIGUEL ANGEL	45073519M	27 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267672	VILLENA VALLADARES FCO. JAVIER	45070111R	1 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268013	YACHAOUI MELLOUKI ELHOUSSINE	45122534F	8 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D

1.426. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 29-06-07, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990, establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el período ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Ceuta, a 18 de mayo de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DN	FECHAINFRAC.	IMPORTE	CODIGOINFR.
261390	ABDELHAMED AHMED NAYAT	45093564V	10 11 2008	90,00	CIR 942 1D
261147	ABDELHAMED AHMED NAYAT	45093564V	2 11 2008	90,00	CIR 942 1D
263033	ABDERRAHAMANMOHAMED RACHIDA	45093787X	8 12 2008	300,00	CIR 91 2 2
260993	ABDESELAM DELAHIGUERNAUFEL	45090541F	15 11 2008	30,00	CIR 93
261950	ABDESELAM DELAHIGUERNAUFEL	45090541F	3 12 2008	90,00	CIR 167 2A
260059	ABSELAM HAMED MOHAMED	45091137M	1 10 2008	150,00	CIR 942 1I
268497	AHMED AMAR NAYAT	45088632F	23 2 2009	150,00	CIR 118 1 2A
260710	AHMED BARRAK MARUAN	45119165L	16 10 2008	150,00	CIR 118 1 2C
260736	AHMED BARRAK MARUAN	45119165L	15 10 2008	150,00	CIR 182 2D
263552	AHMED HACHMI MOHAMED	45091215Z	19 12 2008	90,00	CIR 942 1D
261698	AHMED HASSAN SODIA	45082953D	15 11 2008	90,00	CIR 942 1D
260402	AHMED MAHAYUB AMAL	45080572C	9 10 2008	150,00	CIR 79 1 1A
268197	AHMED MOHAMED ABDELASIS	45103522Q	19 2 2009	150,00	CIR 117 1 2A
266034	AHMED MOHAMED HICHAM	45106408G	28 1 2009	150,00	CIR 118 1 2C
261130	AL-LAL KADDUR MUSTAFA	45081325Z	5 11 2008	90,00	CIR 942 1D
263125	ALAMI AHMED MUSTAFA	45084804C	7 12 2008	90,00	CIR 942 1D
260805	ALI AHMED ADMED	45083639M	16 10 2008	150,00	CIR 942 1I
260944	ALI BRAHIMSUSI ABDESAMAD	45087599D	31 10 2008	90,00	CIR 167 2A
261905	ALI MOHAMED ABDELNASSER	45118454K	12 11 2008	90,00	CIR 167 2A
261632	ALI MOHAMED ABDELNASSER	45118454T	12 11 2008	150,00	CIR 31 2C
261904	ALI MOHAMED ABDELNASSER	45118454K	12 11 2008	150,00	CIR 87 1 1C
261864	ALI MOHAMED ABDELNASSER	45118454K	12 11 2008	150,00	CIR 118 1 2A
261639	ALI MOHAMED ABDELNASSER	45118454T	12 11 2008	150,00	CIR 143 1 2A
260455	ALVAREZ CASTRO YOLANDA	45080448B	16 10 2008	90,00	CIR 942 1D
260838	AROSTEGUI RUIZ JUAN LUIS	05220748R	14 11 2008	60,00	CIR 171 1A
261363	BARBANCHO MARTI LORENA	45105062S	4 11 2008	150,00	CIR 942 2B
261552	BARBANCHO MARTI LORENA	45105062S	10 11 2008	150,00	CIR 942 2B
261096	BEN YAICHE AZACARE MOHAMED	78504279N	28 10 2008	150,00	CIR 942 2B
263197	BLASCO BLANCO MARIA PILAR	33512923Z	11 12 2008	90,00	CIR 942 1D
263142	BLASCO BLANCO MARIA PILAR	33512923Z	3 12 2008	90,00	CIR 942 1D
263121	BLASCO BLANCO MARIA PILAR	33512923Z	5 12 2008	90,00	CIR 942 1D
263393	BOLLIT BELTRAN MARIA TERESA	45062843T	18 12 2008	150,00	CIR 182 2D
259817	BOUFROUT MOHAMED ADNAN	45100545Y	25 9 2008	150,00	CIR 117 1 2A
261679	CARACENA MARQUEZ JOSE LUIS	45094929W	11 11 2008	90,00	CIR 942 1D
261421	CASADO ABETI VICTOR FERN.	45106116B	4 11 2008	90,00	CIR 942 1D
263262	CASADO RODRIGUEZ FCO.JAVIER	45110994J	5 12 2008	90,00	CIR 942 1D
261562	CASTRO GUNDIN MA LUISA	45067221D	10 11 2008	90,00	CIR 942 1J
261138	CHADDA ABDELHILAH	X6174735V	3 11 2008	90,00	CIR 942 1D
268496	CHAIB BOUFOUS HOSSAIN	45105860P	22 2 2009	150,00	CIR 118 1 2A
262233	CHAIB BOUFOUS HOSSAIN	45105860P	24 11 2008	150,00	CIR 182 2D
260803	CHAIB BOUFOUS HOSSAIN	45105860P	18 10 2008	150,00	CIR 942 1I
268228	CHAIB BOUFOUS HOSSAIN	45105860P	22 2 2009	150,00	CIR 118 1 2A
264244	CONSTRUMAR CEUTASL	B11962537	26 1 2009	90,00	CIR 942 1D
261112	CONTRERAS RIVERA JOSE ANTONIO	45072402S	31 10 2008	60,00	CIR 110 1 1A
260914	CORREDURIA GENERALIFE 97SL	B18434563	24 10 2008	90,00	CIR 942 1D
260740	DE AMUEDO SANCHEZ FCO.LUIS	45061072R	26 9 2008	150,00	CIR 182 2D
261962	DRISSI KAITOUNI AZARAB	X3292880Q	3 12 2008	90,00	CIR 167 2A
261299	EL MAAZOUZI MOHAMED	X0600162T	4 11 2008	90,00	CIR 942 1J
261470	EL OUAHABI ABDELMALIK	X1364325B	7 11 2008	60,00	CIR 171 1A
260437	FERNANDEZ AHUMADA JOSE	45111198X	14 10 2008	450,00	CIR 31 2A
259722	FERNANDEZ CABREJAS JOSE CARLOS	45080767P	18 9 2008	120,00	CIR 94 1 3C
261398	FERNANDEZ MARTIN SANDRA	45109317S	4 11 2008	90,00	CIR 942 1D
263111	FERRAZ PEREZ MONICA BEG.	45079465V	26 12 2008	30,00	CIR 93
261594	FRAILE MARTINEZ LUIS FCO.	18958498N	6 11 2008	90,00	CIR 154 2A
260887	GARCIA IBAÑEZ RAFAEL	45097338L	23 10 2008	90,00	CIR 942 1K
267580	GARCIA SARABIA MANUEL CRIST	01648225E	11 2 2009	60,00	CIR 155 1A
267573	GARCIA SARABIA MANUEL CRIST	01648225E	18 2 2009	60,00	CIR 121 5 1A
267588	GARRIDO TRUJILLO MIGUEL ANGEL	24843068D	6 2 2009	150,00	CIR 65 1 2A
267349	GARRIDO ZARZOSO ANTONIO	45072247K	25 2 2009	90,00	CIR 154 2A
263801	GARRIDO ZARZOSO ANTONIO	45072247K	23 12 2008	90,00	CIR 942 1D
263579	GARRIDO ZARZOSO ANTONIO	45072247K	22 12 2008	90,00	CIR 942 1D
261006	GUTIERREZ VERA ORLANDO	45085691X	28 10 2008	90,00	CIR 942 1D
262322	HAFEIMOTOR ESPAÑASL	B51017960	26 11 2008	90,00	CIR 942 1D
265315	HAMADI MOHAMED BILAL	45093296W	26 1 2009	150,00	CIR 118 1 2C
266842	HAMIDO ALI RIDUAN	45090133J	17 2 2009	150,00	CIR 19 1 2A

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	INFRACCIÓN	IMPORTE	CODIGO INFR.
261282	HASSAN MOHAMED ABDELKADER	45081441S	4 11 2008	90,00	CIR 942 1D
260552	HICHO MAADANI MOHAMED	45117265M	10 10 2008	150,00	CIR 182 2D
267953	HOSSAIN ABDESELAM ABSELAM	45093930S	20 2 2009	300,00	CIR 91 2 2
264373	HOSSAIN HAMIDO HAMZA	45117371L	2 1 2009	150,00	CIR 1181 2C
265241	HOSSAIN MOHAMED YUSEF	45092824J	26 1 2009	150,00	CIR 942 1I
260513	INSTALACION.ELECTRICAS GABAYSL	B51014033	17 9 2008	100,00	CIR 521 2A
261739	JALIFI ALI AIXA	45090568B	12 11 2008	150,00	CIR 942 1I
262626	JIMENEZ LOPEZ ROGELIO JES.	45065700Y	28 11 2008	90,00	CIR 942 1D
262553	JOSUCACEUTA	B51017531	26 11 2008	150,00	CIR 182 2D
261047	LAHSEN MOHAMED MUHAMAD	45106377L	22 10 2008	90,00	CIR 942 1D
261721	LAHSEN MOHAMED MUHAMAD	45106377L	8 11 2008	150,00	CIR 942 1I
261352	LARBI ABSELAM ABDELATIF	45086678P	29 10 2008	150,00	CIR 182 2D
260929	LEON JIMENEZ EUGENIA	45106461B	14 10 2008	150,00	CIR 65 1 2A
261925	LISBOA SERVICIOS TURISTICO SL	B51021152	29 11 2008	90,00	CIR 942 1J
260802	LLORENTE PECINO GONZALO ANT.	45080205K	21 10 2008	150,00	CIR 942 1I
261758	LOPEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	25576681Z	11 11 2008	150,00	CIR 182 2D
261967	LOUDINI SAIDA	X8211894C	3 12 2008	90,00	CIR 167 2A
261949	LOUDINI SAIDA	X8211894C	3 12 2008	150,00	CIR 182 2D
261929	MALDONADO SANCHEZ ROSARIO	45055526K	28 11 2008	300,00	CIR 91 2 2
262093	MARISCAL AGUILERA JUAN ANTONIO	45056522M	16 11 2008	150,00	CIR 182 2D
262207	MARTINEZ BORRAS JOSE MA	38494277M	20 11 2008	150,00	CIR 942 1I
263439	MARTINEZ RIVADA MARIA JESUS	45065195F	17 12 2008	90,00	CIR 942 1D
263457	MARZOK AHMED MOHAMED	45094591D	18 12 2008	90,00	CIR 942 1D
261329	MARZOK MOHAMED SUHAR	45080125X	13 11 2008	90,00	CIR 167 2A
259822	MEHAND ENFEDAL SUHAIL	45096229Z	24 9 2008	150,00	CIR 182 2D
261125	MIMON MOHAMED ISMAEL	45084587X	3 11 2008	90,00	CIR 942 1D
264260	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45100554	26 1 2009	450,00	CIR 3 1 2A
264259	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45100554	26 1 2009	150,00	CIR 118 1 2A
260523	MOHAMED DRIS NAYAT	45106333K	18 9 2008	100,00	CIR 521 2A
262033	MOHAMED HASSAN HASSAN	45085201A	17 11 2008	90,00	CIR 942 1D
261155	MOHAMED HASSAN HASSAN	45085201A	30 10 2008	90,00	CIR 942 1D
263290	MOHAMED MOHAMED MOHAD	45092011M	13 12 2008	90,00	CIR 942 1D
263288	MOHAMED MOHAMED MOHAD	45092011M	11 12 2008	90,00	CIR 942 1D
264370	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45103327M	15 1 2009	150,00	CIR 118 1 2A
258876	MOHAMED MOHAMED MOHAMED KAR.	45094205Z	4 9 2008	150,00	CIR 942 1I
266787	MOHAMED MOHAMED OMAR	45118246C	12 2 2009	150,00	CIR 118 1 2C
267575	MOHAMED MOHAMED-MOH.MOHAMED	45096664N	10 2 2009	300,00	CIR 87 1 3A
264960	MOHAMED MOUSSAOU BILAL	45102376C	21 1 2009	150,00	CIR 19 1 2A
260338	MOLINA SAIZ MERCEDES	52958215W	22 10 2008	30,00	CIR 93
263510	MORENO GUTIERREZ MOISES	43771384S	15 12 2008	60,00	CIR 171 1A
260990	MORON LOPEZ JOAQUIN	45074875G	7 11 2008	30,00	CIR 93
267200	MUSTAFA MOHAMED NORDIN	45079328H	19 2 2009	70,00	CIR 152 2A
263173	PAREJA MUÑOZ JOSE LUIS	45103257G	9 12 2008	90,00	CIR 942 1D
261086	RAMOS CABRERA MIGUEL ANGEL	31638960E	29 10 2008	90,00	CIR 942 1K
263390	SANTORUM STYLE SL	B11962420	12 12 2008	300,00	CIR 91 2 2
267488	SERRAN PADILLA ANGEL	45098652E	23 2 2009	150,00	CIR 182 2D
263500	SEVILLA GOMEZ JESUS	45068178T	13 12 2008	90,00	CIR 942 1D
261813	TIERRA MENJIBAR FCO.JAVIER	45104427R	4 11 2008	90,00	CIR 942 1K
261466	TORRES RAMOS MARIA	45076799L	7 11 2008	60,00	CIR 171 1A
262473	TUHAMI TUHAMI SUKAINA	X3309676E	21 10 2008	150,00	CIR 942 1I
260520	VALERO MORONTA NATIVIDAD	45099233M	18 9 2008	100,00	CIR 52 1 2A
261439	VELASCO LOPEZ ANA MARIA	45056759N	7 11 2008	90,00	CIR 942 1D
267464	VIBORA LORENZO MARIA CARMEN	45088902R	22 2 2009	150,00	CIR 117 1 2A
263240	VILLARES DEL RIO CARLOS	45608276L	13 12 2008	90,00	CIR 942 1D

1.427.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en TENIENTE CORONEL GAUTIER, BAJO, número 23, a instancia de D. NAYIM LAZAZI, DNI/TR X6655648T, teléfono 856202627,

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: VENTA PRODUCTOS CÁRNICOS

Ceuta, a 20 de mayo de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (BOCCE n.º 4.548, de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.428.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 18 de mayo de 2.009, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Por Decreto de fecha 16 de marzo de 2009, se aprobó inicialmente la delimitación de la unidad de actuación para el sistema viario local Carretera del Pantano en Zona 4, , determinando como sistema de actuación el de compensación de conformidad con informe técnico n.º 203/09 y art. 7.2.3 apartado 2 de las NN.UU. del vigente P.G.O.U.

2º.- El 27 de marzo de 2009 la aprobación inicial del expediente se sometió a un periodo de información pública de 20 días, mediante su publicación en los dos periódicos de mayor difusión de la provincia y en el B.O.C.CE.

3º.- Consta Certificado de la Secretaria General de la Ciudad de fecha 15 de mayo de 2009 de que no se han presentado alegaciones o reclamaciones a la documentación relativa al expte. de tramitación de la delimitación de unidad de actuación transcurrido el plazo de 20 días desde el siguiente al de su publicación.

Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.-El Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana establece en su art. 117.1 que la ejecución de los Planes y Programas de Actuación Urbanística se realizará por polígonos completos, salvo cuando se trate de ejecutar directamente los sistemas generales o alguno de sus elementos o de realizar actuaciones aisladas en suelo urbano. En el apartado segundo del mismo precepto dispone que "Los polígonos se delimitarán teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

a) Que por sus dimensiones y características de la ordenación sean susceptibles de asumir las cesiones de suelo derivadas de las exigencias del Plan y de los Programas de Actuación Urbanística.

b) Que hagan posible la distribución equitativa de los beneficios y cargas de la urbanización.

c) Que tengan entidad suficiente para justificar técnica y económicamente la autonomía de la actuación".

El art. 118.1 del mismo texto legal establece que la delimitación de los polígonos y unidades de actuación, si no se contuviere en los Planes, así como la modificación de los ya delimitados cuando proceda, se acordará de oficio o a petición de los particulares interesados, por la Entidad Local o Urbanística especial actuante, previos los trámites de aprobación inicial e información pública durante quince días.

TERCERO.- El Reglamento de Gestión Urbanística (R.G.U.), aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, recoge en su art. 38 el procedimiento para la delimitación de las unidades de actuación estableciendo que : "La determinación y delimitación de los polígonos y unidades de actuación, cuando no estuviere contenida en los Planes, se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Se iniciará de oficio por la Entidad local o urbanística especial actuante o a instancia de los particulares interesados.

b) Aprobado inicialmente el expediente, se someterá por la Entidad actuante a información pública durante el plazo de quince días, mediante anuncios que a tal efecto se inserten en el Boletín Oficial de la provincia y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia. En todo caso será preceptiva la citación personal de los propietarios de terrenos incluidos en el polígono o unidad de actuación para los que el plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

c) El expediente con las reclamaciones y observaciones que se hubieren formulado será resuelto definitivamente por la Entidad local o urbanística especial actuante. Cuando se trate de acuerdos de las Entidades locales, bastará para su adopción la mayoría simple.

d) Para la efectividad de la delimitación se precisará la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia". A este procedimiento remite el art. 7.2.3 de las NN.UU. del vigente P.G.O.U, en relación a la delimitación de unidades de ejecución.

CUARTO.-El art. 119.1 del Texto Refundido del 76 dispone que la ejecución de los polígonos o unidades de actuación se realizará mediante cualquiera de los siguientes sistemas de actuación: a) Compensación) Cooperación) Expropiación. El apartado segundo del mismo precepto establece que la Administración actuante elegirá el sistema de actuación aplicable según las necesidades, medios económicos-financieros con que cuente, colaboración de la iniciativa privada y demás circunstancias que concurran , dando preferencia a los sistemas de compensación y cooperación, salvo cuando razones de urgencia o necesidad exijan la expropiación. El apartado tercero dispone que cuando el Plan de ordenación o Programa de Actuación Urbanística no precisaren el sistema, su determinación se llevará a cabo con la delimitación del polígono o unidad de actuación.

QUINTO.-El art. 126.1 del citado texto legal establece que "En el sistema de compensación, los propietarios aportan los terrenos de cesión obligatoria, realizan a su costa la urbanización en los términos y condiciones que se determinen en el Plan o Programa de Actuación Urbanística o en el acuerdo aprobatorio del sistema y se constituyen en Junta de Compensación, salvo que todos los terrenos pertenezcan a un solo titular". Los costes de urbanización que deberán sufragar los interesados se relacionan en el art. 122 del texto del 76

SEXTO.-El art. 97 del Rd Legislativo 1346/1976, de 9 de abril (TRLS76) establece que se entenderá por reparcelación

la agrupación de fincas comprendidas en el polígono o unidad de actuación para su nueva división ajustada al Plan, con adjudicación de las parcelas resultantes a los interesados, en proporción a sus respectivos derechos. La reparcelación tiene por objeto distribuir justamente los beneficios y cargas de la ordenación urbanística, regularizar la configuración de las fincas y situar su aprovechamiento en zonas aptas para la edificación con arreglo al Plan.

El art. 98 del mismo texto legal dispone que el expediente de reparcelación se entenderá iniciado al aprobarse la delimitación del polígono o unidad de actuación.

SEPTIMO.-El art. 173 del R.GU(R.D.3288/1978, de 25 de agosto) establece que :”En los supuestos de propietario único, el proyecto de compensación se limitará a expresar la localización de terrenos de cesión obligatoria y de las reservas que establezca el plan , así como la localización de las parcelas edificables, con señalamiento de aquellas en que se sitúe el 10 por 100 del aprovechamiento que corresponda a la Administración actuante. El art. 174.2 del mismo texto dispone que en los supuestos de propietario único, corresponderá a éste la formulación del proyecto de compensación y su elevación a la Administración actuante para su aprobación, si procediere.

OCTAVO.-En virtud del art. 21.1j) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, corresponde al Alcalde las aprobaciones de los instrumentos de gestión urbanística, siendo por tanto el órgano competente para la aprobación definitiva del expediente de delimitación de polígonos o unidades de actuación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.-Apruébese definitivamente el expediente para la delimitación de la unidad de actuación expediente para la delimitación de la unidad de actuación para el sistema viario local Carretera del Pantano en Zona 4 ,de conformidad con el informe técnico nº 203/09.

2º.-Determinése como sistema de actuación para la ejecución de la unidad de actuación sistema viario local en la Carretera del Pantano en zona 4, el sistema de compensación.

3º.- Publíquese en el B.O.C.CE la resolución por la que se apruebe definitivamente la delimitación de la unidad de actuación.

4º.- Notifíquese al propietario de los terrenos incluidos en la unidad de actuación sistema viario local carretera del Pantano en zona 4.

5º.-Concédase un plazo de tres meses a la Sociedad Cooperativa CARIBDIS como propietario único de los terrenos incluidos en la unidad de actuación sistema viario local

Contra este acuerdo , que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquier de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el Consejero de Fomento, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 27 de Mayo de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.D. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación, (B.O.C.CE. n.º 4548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.429.- Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución correspondiente sin que se haya podido practicar, por lo que se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNIC
90/07 Dis	AHMED LAARBI, LAILA	45102946S

Revenida firmeza en la referida resolución y transcurrido el plazo de diez días sin que se tenga conocimiento del citado ingreso, se notificará dicha percepción indebida a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.º de la Orden de 23 de julio de 1996 del citado Ministerio, para que inicie el procedimiento de recaudación de la misma.

A fin de que pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas y presentar las pruebas y documentos que considere pertinentes, dispone de un plazo de 15 días hábiles, a partir de la recepción de la presente comunicación, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 14 de mayo de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.430.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha trece de mayo del año dos mil nueve, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Tras la presentación, el día 27 de marzo de 2009, de una denuncia del Ministerio de Defensa con la que se pone en conocimiento de la Ciudad Autónoma de Ceuta ciertas irregularidades de índole urbanística y la remisión por parte de la Consejería de Gobernación, el día 26 de marzo de 2009, de boletines de denuncia formuladas por la Policía Local, se ha procedido por los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, con fecha 14 de abril del año en curso, a emitir informe ITOT n.º 029/2009.- Dicho informe es del siguiente tenor

literal: «UBICACIÓN. Carretera Nacional N-352, Avda. Martínez Catena, bajos hotel rifino.- DENUNCIANTE.- Ministerio de Defensa.- INFRACTORES.- Mohamed Ahmed Abdeslam. DNI 37.675.280 S.- CLASIFICACION URBANISTICA.- ED-11 Estudio de Detalle 11.- Aprobado inicialmente en Pleno el 9-V-1994.- Aprobado provisionalmente el 19-IX-1994.- Aprobado por silencio Administrativo positivo B.O.E n.º 62, fecha 12-III-1996.- BOCCE 9-V-1996.- Modificación impuntual MP-7.- Cambio de figura de planeamiento ulterior para el desarrollo del área de la almadraza PERI-PR-6.- N.º FINCA CATASTRAL.- Donde se ubican las obras.- 9032502.- 9032311.- I.- INFRACCION DE OBRAS SIN LICENCIA, NO LEGALIZABLES.- Se observa el desmonte y rebaje del terreno y la construcción de una edificación destinada a parking realizada con material tradicional, con accesos varios, su estado es de ejecución aun. Por lo que procede su paralización inmediata. Incluso se encuentra ocupando terrenos del patrimonio municipal y se encuentra dentro de la franja del limite de edificación de la ley de carreteras, dada la proximidad a la carretera nacional N-352.- Las obras carecen de: Licencia de obra mayor.- Proyecto de ejecución realizado por técnico competente, visado por el colegio oficial respectivo.- Dirección técnica facultativa de las obras.- Plan de Gestión de Residuos. RD- 105 / 2.008.- VALORACION.- Las obras corresponden al parking, desmonte y rebaje del terreno y acceso.-

Valoración Obras = 150 M2 x 750 Euros/ M2 = 112.500 Euros.

Art. 76 de R.D.U. Sanción 20 % sobre 112.500 Euros = 22.500 Euros.

PARALIZACION, INTERDICTO, PRECINTADO Y DEMOLICION.- Procede incoar expediente de obras sin licencia no legalizables, ordenar la paralización inmediata dada la continuidad de las obras, las cuales incurrir en multitud de infracciones de distinta índole, incluso en delitos contra la Ordenación del Territorio y el Medio Ambiente (Ley orgánica 10/95), así como ocupación de terrenos del Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.- Se deberá de proceder a la demolición de dicha edificación, accesos. Etc, incluso a la restauración al estado anterior del terreno en su estado natural, estimándose una valoración de 15.000 Euros + IPSI, siendo el plazo de 7 días naturales.- Aportando: Proyecto de Demolición realizado por técnico competente y visado por el colegio oficial.- Dirección Técnica Facultativa.- Plan de Seguridad y salud y dirección facultativa.- Licencia de obras para Demoliciones.- Plan de Gestión de residuos. R.D.105 / 2008.- En el supuesto de que el infractor no ejecutase la demolición y la restauración al estado anterior, lo realizará esta Administración con carácter subsidiario a costa de este.- II.- INFRACCION DE ACTIVIDADES SIN LICENCIA.- Existen cuatro actividades sin licencia, correspondiente a un hotel, cafetería, limpieza de vehículos, Parking.- Por lo que procede incoar expediente sancionador administrativo grave de explotación de actividades sin licencia.- III.- INFRACCION DE VADOS SIN LICENCIA.- Procede incoar expediente sancionador y la anulación de los vados.- IV.- OCUPACION DE TERRENOS DEL PATRIMONIO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.- Consultado el inventario del Patrimonio se observa que el promotor de las obras sin licencia a ocupado una superficie aproximada de 2.400 M², donde se han realizado construcciones de edificaciones varias, siendo el volumen variable de II niveles a V niveles.- La Superficie construida de edificación se estima aproximadamente en torno a los 3.500 M2.- Procede incoar expediente de ocupación ilegal, incluso tomar las medidas necesarias para la exclusión

de toda la superficie ocupada.-V.- DELITO CONTRA LA ORDENACION DEL TERRITORIO.- MINISTERIO FISCAL, GUARDIA CIVIL (Servicios de Delitos Urbanísticos).- Se incurre en el Art. 319.1, referente a viales, zonas verdes, bienes de dominio publico. Etc.- La construcción se encuentra dentro de: A/- La Franja de Dominio publico que corresponde a 8,00 ML desde el extremo de la carretera. Art. 21 Ley 25/ 88.- B/- las Franjas de servidumbre, afección, limite de edificación.- VI.- DELITO CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE.- MINISTERIO FISCAL, GUARDIA CIVIL (Seprona).- Se incurre en los: Art. 325.1.- se realicen excavaciones en el suelo, subsuelo. Etc.- Se ha realizado desmonte y rebaje del terreno.- Art.326.A.- Que la industria o actividad funcione clandestinamente sin haber obtenido la preceptiva autorización o aprobación administrativa de sus instalaciones.- MINISTERIO DE FOMENTO. DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS.- Procede comunicar las obras y rebajes del terreno realizadas en la carretera nacional 352, encontrándose dentro de las franjas de dominio publico, servidumbre, afección, y limite de edificación, con el fin de que tomen las medidas que procedan.- GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO.- Procede comunicar las alteraciones existentes.- MINISTERIO DE TRABAJO. INSPECCION DE TRABAJO.- Procede comunicar a esta administración que continúan realizándose obras con operarios extranjeros indocumentados, con el fin de que realicen nuevas inspecciones incluso tomen las medidas que correspondan.- OBSERVACIONES.- Medidas Urgentes: Es de reseñar la existencia de mas obras ejecutadas recientemente distribuidas en varias edificaciones, lo que conlleva a realizar un levantamiento topográfico de la zona dada tantas irregularidades que confluyen, así como toma de datos de campo de todas las edificaciones y alteraciones, actualizando el vuelo fotogrametrico aéreo.”.- Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la «Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

SEGUNDO.- El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR 76) aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, establece en su artículo 184.1 que cuando los actos de edificación y uso del suelo relacionados en el Art. 178 se efectuasen sin licencia y orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, el Alcalde dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.- El Art. 184.3 del TRLR 76 dispone que transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, o sin haberse ajustado las obras a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas.

TERCERO.- El art. 51.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU) aprobado por R.D. 2187/1978, de 23 de junio establece que toda actuación que contradiga las

normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal.- La iniciación de los procedimientos de suspensión y anulación de actos administrativos en los que presuntamente pudiera ampararse la actuación ilegal.- La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las posibles responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido.- La obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables.- El Art. 52 del RDU considera que en ningún caso podrá la Administración dejar de adoptar las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal. Las sanciones por las infracciones urbanísticas que se aprecien se impondrán con independencia de dichas medidas.- El art. 57.1 del RDU precisa que en las obras que se ejecutasen sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas serán sancionadas por infracciones urbanísticas el promotor, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas.- El Art. 76.1 del RDU indica que quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada.- El Art. 63.1 del RDU establece que cuando en el hecho concurra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en su grado máximo, considerando el apartado 2º que si concurriese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en su grado mínimo.

CUARTO.- El Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS) establece en su artículo 11 que los procedimientos sancionadores se iniciarán siempre de oficio. La iniciación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el contenido mínimo que prevé el Art. 13 del mismo.

QUINTO.- Competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de fecha 21 de junio de 2007, publicado B.O.C.CE. extraordinario nº 9 del Jueves 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se ordena a D. Mohamed Ahmed Abdeselam (DNI 37.675.280-S) la paralización inmediata de las obras que ilegalmente se están realizando en la Avda. Martínez Catena (bajos Hotel Rifino), citadas en el informe técnico transcrito en los antecedentes de esta resolución.

2.º.- Se inicia procedimiento para la restauración del orden urbanístico infringido a D. Mohamed Ahmed Abdeselam (DNI nº: 37.675.280-S), por la ejecución de las obras citadas, lo que supondrá la demolición de lo indebidamente construido, al tener la consideración de obras no legalizables, según Informe Técnico ITOT nº 0297/2009, de 14 de abril de 2009.

3.º.- Se inicia procedimiento sancionador a D. Mohamed Ahmed Abdeselam (DNI 37.675.280-S), en concepto de presunto promotor de la infracción urbanística consistente en la construcción de las obras descritas en el informe técnico ITOT 029/2009.

4.º.- Se concede a los interesados un plazo de quince (15) días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, debiendo darse traslado de todas las actuaciones realizadas al efecto, y pudiendo ser sancionado el presunto infractor por parte del Excmo. Sr. Consejero de Fomento con multa del 10 al 20% del valor de la obra, de conformidad con el Art. 76 del R.D. 2187/78, de 23 de junio.

Según lo establecido en el art. 8 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, se comunica al presunto infractor la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento sancionador, con la imposición de la sanción que proceda.- Igualmente, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento sancionador, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

5.º.- Se designa Instructor del Procedimiento sancionador, D. Francisco Navas Ponte, Director General y, en su caso, Secretario del mismo, D. Leopoldo Torroba López, Jefe de Negociado, que podrán ser recusados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el art.29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6.º.- De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento:

- a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador será la del Decreto.
- b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.
- c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de la caducidad.

7.º.- Entregar copia íntegra del informe técnico ITOT nº 029/2009, citado en los antecedentes.

8.º.- Trasladar a los Negociados de Vía y Obras y Urbanismo/Apertura copia íntegra del presente expediente al objeto de que determinen si concurren las infracciones sobre ejercicio de actividades sin licencia y de utilización de vados sin autorización mencionadas en el informe técnico, para que en su caso incoen el procedimiento que corresponda; así como al Negociado de Patrimonio (Consejería de Hacienda) para que tramite, si procediera, el correspondiente expediente por la ocupación de bienes de la Ciudad Autónoma de Ceuta».

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciéndole constar que el plazo de 15 días, empezará a computarse desde el día siguiente al de la recepción del presente Decreto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Mohamed Ahmed Abdeselam, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 27 de mayo de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (BOCCE nº 4.548, de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.431.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente 5667/2006: Servicio de limpieza de las instalaciones del Centro Asociado de la UNED en Ceuta durante los años 2006 y 2007 (prórroga).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 27 de mayo de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.432.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

MATRÍCULA: 2266BAY35
MARCA: SIBA
COLOR: BLANCO
ZONA: DETRÁS DEL CONTROL DEL DIQUE DE PONIENTE.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 21 de mayo de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.433.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

MATRÍCULA: 2266WBE35
MARCA: LAND ROVER
COLOR: AZUL
ZONA: PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 21 de mayo de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.434.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

MATRÍCULA: 3720WBE845
MARCA: FORD
COLOR: BLANCO
ZONA: PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente

aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 21 de mayo de 2009.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.435.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

MATRÍCULA: SIN MATRÍCULA
MARCA: SEAT
COLOR: GRIS
ZONA: DETRÁS DEL CONTROL DEL DIQUE DE PONIENTE.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 21 de mayo de 2009.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.436.- Modificación de la Notificación publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 4.845, de fecha 22 de mayo de 2009 y con número de orden 1.290, relativa a «Notificaciones a José Antonio García Pastor, en expediente A.L. 512009008001984, quedando de la siguiente forma:

DONDE DICE:
Empresa: JOSE ANTONIO GARCÍA PASTOR
CIF: 450800402
Número CCC: 51100337907
Domicilio: Calle Guzmán El Bueno, Edf. Britania, 133-6.º Izq.

Número Acta Liquidación: 512009008001984
Importe Liquidación: 28,34 euros.
Acta Infracción número: 1512009000013026
Importe sanción: 1.252,00 euros
DEBE DECIR:
Empresa: JOSE ANTONIO GARCÍA PASTOR
CIF: 450800402
Número CCC: 51100337907
Número Acta Liquidación: 512009008001984
Importe Liquidación: 28,34 euros.
Acta Infracción número: ---
Importe sanción: --
Lo que se publica a los efectos oportunos.

Ceuta, a 26 de mayo de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJOS Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

1.437.- D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCION	EXPEDIENTE	SANCIÓN
	9689/09	E-48/09	626,00
MOHAMEDEL YOUBI	9790/09	E-47/09	301,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por término de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 20 de mayo de 2009.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.438.- Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión celebrada el día 1 de julio de 2008 a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la Consejería de Economía y Empleo a los efectos que procedan.

Ceuta, a 9 de julio de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

5.6.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta del Sr. Consejero de Economía y Empleo relativa a encomienda a PROCESA de diversas actuaciones sobre el Parque de San Amaro.

«El desarrollo socioeconómico de Ceuta debe contemplar aspectos que lo coloquen más allá del mero desarrollo urbanístico, y entrar en consideraciones de calidad de vida, ocio y, Medio ambiente.

Uno de los lugares emblemáticos de la Ciudad es el Parque de San Amaro, el cual en estos momentos no se encuentra en una situación óptima de distribución, diseño, lo que provoca que las actuaciones de mantenimiento no tengan los efectos deseados.

El Gobierno de la Ciudad, consciente de esta situación ha presupuestado una partida de 3.500.000 euros en los ejercicios 2010 y 2011 (1.000.000 E. para 2010 y 2.500.000 para 2011), dentro del Plan de Inversiones, para la realización de un proyecto de remodelación del mismo que de alguna manera garantice en los próximos años el uso y disfrute del Parque por todos los ceutíes y en especial por los más pequeños, adaptando el mismo a las tendencias actuales y dotándolo de las medidas de accesibilidad y medioambientales que sean necesarias.

Considera este Consejero que por razones de eficacia y economía, es conveniente adelantar la inversión cuanto antes, de forma que el Parque tenga una estructura más racionalizada y los costes de mantenimiento del mismo se optimicen.

Para ello propone al Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. - Encomendar a PROCESA:

a) La licitación del proyecto de adecuación de las instalaciones del Parque de San Amaro, por un importe global máximo incluyendo honorarios redacción de proyecto y de dirección de obra de tres millones quinientos mil euros, siguiendo para ello las orientaciones de los técnicos que la Consejería de Fomento designe.

b) La ejecución del proyecto que se redacte, una vez aprobado por los servicios técnicos de la Consejería de Fomento.

La ejecución del mismo se realizará con cargo a la partida de anticipo s reintegrable s de PROCESA.

2. - Aprobar el compromiso de incorporar al presupuesto de la Sociedad en los ejercicios 2010 (1.000.000 E) y 2011 (2.500.000 E), la partida presupuestaria correspondiente para compensar a la sociedad de los gastos producidos en la construcción de/ Parque.

3. - Publicar este acuerdo en el BOCCE.

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.439.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	SANCIÓN
ANTONIOTORRESBOHÓRQUEZ	14945/09	EXT. PREST.

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 25 de mayo de 2009.

1.440.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EX.PTE.	SANCIÓN
SRIFICONTRATAS,S.L.	7366/09	S-25/09	626,00
MENRUMEC,S.L.	6962/09	E-34/09	6.001,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por término de ocho días, con vista de lo actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en C/. Galea, 4 - Local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 25 de mayo de 2009.

1.441.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	EXPTE.	SANCIÓN
Laarbi Mohamed Monsef Mohamed	3831/09	E-23/09	6.001,00
Rafael Mérida Ramos	41440/08	E-286/09	2.046,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por término de ocho días, con vista de lo actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en C/. Galea, 4 - Local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 25 de mayo de 2009.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.442.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicada/s a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/427/J/1991	VILCHEZ GONZALEZ, Manuel

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 21 de mayo de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.443.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1011368-M/09	SANTIAGO BUSTAMANTE, Sandra

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.444.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicados a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/9/I/2008	ABDERRAH.ABDERRAHAMAN, Rahma

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 19 de mayo de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.445.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicados a continuación ha intentado notificar la citación del interesado, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/43/I/2009	AHMED MOHAMED, Amina

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 19 de mayo de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.446.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 15-05-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041764068	NACIRI, THAMI	X3235241S	CALPE	18.12.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
510041776265	SABEQ, ABDERRAZZAK	X1272738X	GUARDAMAR							
			DELSEGURA	09.03.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041745906	BLAIL, BENAÏSSA	X7348796C	NIJAR	04.03.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
519041744077	CHEIKH, MOURAD	X3940604Z	SBOIDELLOB	26.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041689009	ANEASPECINO, ROSARIO	31823969	ALGECIRAS	01.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041766867	AOLADYAMANA, FARIDA	X1196873E	CEUTA	01.02.2009			RD 1428/03	110.1		(1)
510041681990	AITNASSER, RABIH	X4910377S	CEUTA	17.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041763295	BERROUDI, BRAHIM	X8859583Y	CEUTA	12.01.2009			RD 1428/03	090.1		(1)
510041696865	JIMENEZ GIL, ANA CRISTINA	01647577	CEUTA	21.02.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041768153	AHMED AHMED, ABDEL MALIK	41444779	CEUTA	21.02.2009			RD 1428/03	155.		(1)
510041767525	MARTINEZ RAMIREZ, ANGEL R.	45071187	CEUTA	19.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041731725	BENITEZ GUILLEN, FCOMARTIN	45072626	CEUTA	21.02.2009	60,00		RD 1428/03	009.1		
510041742553	MOHAMED MOHAMED, ALI	45079429	CEUTA	27.02.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041752741	MOHTAR AFERRAHAMAN, MOHTAR	45079656	CEUTA	16.12.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041678097	AHMED ABDESELAM, ASMA	45080023	CEUTA	02.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041685442	AHMED MOHAMED, RACHID	45081081	CEUTA	17.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041685570	ROS VELASCO, FRANCISCO JAVI	45081237	CEUTA	22.01.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		
510041762837	AMARMIZZIAN, HOSSAIN	45082741	CEUTA	10.12.2008			RD 1428/03	094.2		(1)
510041683068	HOSSAIN ALI, ISMAEL	45085337	CEUTA	30.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041762539	GARCIA PAREJA, JUAN DE DIOS	45087232	CEUTA	30.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041296413	MOJTAR AHMED, MUNIR	45087931	CEUTA	28.12.2008	70,00		RD 1428/03	106.2		
510041647982	MOHAMED MOHAMED, ACHARAF	45088956	CEUTA	23.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041681217	DRIS ABSELAM, KARIM	45089418	CEUTA	05.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041762527	DEHOYOS SANCHEZ, JUAN LUIS	45090295	CEUTA	30.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041704990	ABDERRAHAMAN MUSTAFA, MOHAM	45090472	CEUTA	07.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041765309	ABDERRAHAMAN MUSTAFA, MOHAM	45090472	CEUTA	12.12.2008	60,00		RD 1428/03	098.2		
510041765322	MAHAYUB AHMED, KAMAL	45093746	CEUTA	19.12.2008	150,00		RD 1428/03	106.3	2	
510041679703	AHMED MESAUD, HANINA	45093776	CEUTA	20.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041635748	ABNANAYAMAR, MERIEM	45094373	CEUTA	04.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041776022	CHAOUKITAIEB, CHAKIB	45099013	CEUTA	24.01.2009	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
519041766620	MOHAMED AHMED, BADIR	45099869	CEUTA	24.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041743510	MOJTAR AHMED, SAID	45100560	CEUTA	22.12.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041701060	ALARCON PAREJA, VANESA	45101445	CEUTA	25.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041671972	ALVAREZ SANCHEZ, OSCAR	45103879	CEUTA	13.01.2009	150,00		RD 772/97	016.4		
510041701721	MIZZIAN MOHAMED, KARIM	45105178	CEUTA	06.12.2008	90,00		RD 1428/03	154		
519041736135	ALLAL AHMED, ALLAL	45105377	CEUTA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041741410	ABDELLAHMOHAMED,MUSTAFA	45107883	CEUTA	16.12.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
510041753733	PEREZSANCHEZ,DAVID	45107955	CEUTA	20.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041748622	ABSELAMABDESELAM,HAMED	45108996	CEUTA	18.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041764597	ABSELAMABDESELAM,HAMED	45108996	CEUTA	30.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041681187	SALAHHEL BAYARI,ZOUHAIR	45109153	CEUTA	29.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041723030	SALAHHEL BAYARI,ZOUHAIR	45109153	CEUTA	10.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041766776	CERNADASBAEZA,FERNANDO	45110881	CEUTA	28.12.2008			RD 1428/03	094.2		(1)
510041678334	ABDELKADER ABDELKADER,SAID	45112162	CEUTA	21.12.2008	310,00		RD 2822/98	001.1		
510041678322	ABDELKADER ABDELKADER,SAID	45112162	CEUTA	21.12.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041780840	BOULAICHBOULAICH,SAID	45113938	CEUTA	14.02.2009	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
510041716888	MUSTAFAAHMED,BILAL	45114471	CEUTA	25.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041671649	ELMAI ABSELAM,MOHAMED H.	45116519	CEUTA	13.02.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041766466	HERNANDEZPALLARES,ANDRI	79020756	CEUTA	14.12.2008	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
510041725014	SAHIBIMAKDAD,AHMED	20908645	PUEBLA TORNESA	21.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041754464	VALERAPINTO,JESUS	51087887	MADRID	24.02.2009			RD 1428/03	090.1		(1)
510041753812	VALERAPINTO,JESUS	51087887	MADRID	24.02.2009			RD 1428/03	117.1		(1)
510041668390	AGUILARCHACON,CARLOSJAVI	25068711	MALAGA	20.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil Y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones ser n firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se proceder a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 15-05-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041685417	ZAHRAOUI,ABDERRAHMAN	X6374471K	BALAZOTE	10.09.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041717091	KARDIDDA,MOSTAPHA	X1521140N	ELEJIDO	14.10.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041775443	BENHAMMOU,MHAMMED	X3312084S	TERRASSA	10.02.2009	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041739980	ECHOUMI,MOHAMMED	X6779529A	QUINTANAMANVIRGOP	18.11.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041770998	AYOUBI,JAAFAR	X4068508S	ALGECIRAS	11.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510400113560	ARANA BARBA,JOSEMARIA	31326960	EL PUERTO STAMARIA	24.09.2008	100,00		RD 1428/03	052		(a)
519041711096	AUTONAUTICA CEUTASL	B11964715	CEUTA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041665455	BENTAHAR,FATIMA	X3747513P	CEUTA	01.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041735172	RARDOUK,MUSTAPHA	X7196944Z	CEUTA	17.10.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041722268	LAGRIH,MOHAMED	X9688493L	CEUTA	28.01.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041771012	ELKACHACHITAHIRI,HUSSEIN	02735711	CEUTA	11.02.2009	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
510041748180	HASSANMOHAMED,ABSELAM	45059658	CEUTA	10.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041775339	SANCHEZRODRIGUEZ,JOAQUIN	45066210	CEUTA	16.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041693025	SANCHEZCUESTA,MANUEL	45068903	CEUTA	22.04.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
510041738598	RODRIGUEZRIVAS,FRANCISCO	45069614	CEUTA	15.11.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
510041744616	LOPEZVAZQUEZ,JOSEMANUEL	45072396	CEUTA	12.12.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041703493	AHMEDHOSAIN,ACHRAF	45079562	CEUTA	27.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041776721	MADANIENFEDDAL,CHATILA	45086906	CEUTA	29.01.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
519041721831	AHMEDCHELAFHAMANI,MUSTAF	45088837	CEUTA	26.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041772168	HASSANMOHAMED,YAMAL	45092118	CEUTA	14.02.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041752613	HAMADIMOHAMED,BILAL	45093296	CEUTA	24.10.2008	150,00		RD2822/98	018.1		(a)
519041716069	PANEQUEVARGAS,MARIAD.	45101036	CEUTA	22.12.2008	310,00		RDL339/90	072.3		(a)
510041747848	HIDALGOFERNANDEZ,JESSICA	45101318	CEUTA	22.10.2008	150,00		RD2822/98	021.1		(a)
510041763179	SIDMOHAMEDMOHAMED,HINSAF	45101728	CEUTA	24.11.2008	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041771966	BOULAICHABDENEBIT,NAUFAL	45102277	CEUTA	09.02.2009	150,00		RD1428/03	118.1	3	(a)
510041707218	BECERRA CARNERO,JOSE ANTON	45103335	CEUTA	14.07.2008	90,00		RD1428/03	167		(a)
510041739153	MOHAMED ABDESELAM,RACHID	45105807	CEUTA	03.01.2009	450,00		RD772/97	001.2		(a)
510041741100	AMARALLAL,RACHIDA	45106022	CEUTA	13.11.2008	150,00		RD2822/98	010.1		(a)
510041766790	DRISSKASSEN,HUTMAN	45106506	CEUTA	28.12.2008	150,00		RD1428/03	106.2		(a)
510041780402	BERROCALDUAS,JOSE	45111859	CEUTA	08.02.2009	150,00		RD1428/03	118.1		(a)
519041706994	ROBLEDO TORO, YESICA	45114749	CEUTA	26.11.2008	310,00		RDL339/90	072.3		(a)
510041625780	GIL MESA, RICARDO	45118528	CEUTA	12.11.2008	150,00		RD1428/03	118.1	3	(a)
510041704734	SANCHEZ LARA, ALVARO	45119025	CEUTA	24.10.2008	150,00		RD1428/03	118.1	3	(a)
510041749183	MOHAMED ASSOUHIL, MORAD	45120310	CEUTA	09.02.2009	150,00		RD1428/03	118.1	3	(a)
510041726122	IMBRODA BLASCO, JESUS MANUE	45302182	CEUTA	08.12.2008	150,00		RD2822/98	010.1		(a)
510041773756	CARVAJAL BAYARRI, ANGEL	46529395	CEUTA	10.02.2009	150,00		RD772/97	016.4		(a)
510041778729	MARTINEZ GIL, DANIEL	50806967	CEUTA	17.02.2009	150,00		RD1428/03	019.1		(a)
510041427295	HERNANDEZ PALLARES, ANDRI	79020756	CEUTA	19.05.2007	1.010,00		RDL8/2004	003.A		(c)
510041744290	BENALI, ABDESLAM	X2099102F	BURRIANA	17.11.2008	450,00		RD2822/98	010.1		(a)
510041735160	ECHADI, ABDELKABIR	X6420545A	CASTELLONPLANA	17.10.2008	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041742449	RAHILOU, ABDERRAHMAN	X3089862L	VILAREAL	27.10.2008	90,00		RD2822/98	049.1		(a)
510041777518	ESSAHRY, CHERKAOUI	X7076941W	BANYOLES	06.02.2009	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041775390	ACHGHAF, YOUSSEF	X4661799K	LLAFRANC	20.02.2009	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041738010	TSOULI, RACHID	X2557243B	ALCORCON	04.11.2008	150,00		RD1428/03	019.1		(a)
510041726808	ROSADO MARQUEZ, BERARDO	47517336	ARROYOMOLINOS	19.02.2009	150,00		RD2822/98	010.1		(a)
510041734441	ALHOSSAN, MERGHAD	X7050783H	PARACUELLOS							
			JARAMA	16.11.2008	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041746388	EL OIRGHI, REDOUAN	X1572436H	MARBELLA	03.10.2008	300,00	1	RD1428/03	003.1	4	(a)
510041773719	YASSINAKHROUF, MOHAMED	X4870048M	TORREMOLINOS	08.02.2009	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041777117	MOUAZIZ, NAJIB	X3269185B	MOLINA DE SEGURA	30.01.2009	150,00		RD1428/03	117.1	3	(a)
510041733266	ELFTOUH, ELBACHIR	X2121700L	SANTOMERA	22.08.2008	450,00		RD772/97	001.2		(a)
510041726640	DAHIA, ABDELAZIZ	X4219919V	SANTAEULALJARO	30.01.2009	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041670580	EL GOUDI, RADOUANE	X6815770L	EL CUERVO							
			DESEVILLA	17.09.2008	1.500,00		RDL8/2004	003.A		(c)
510041625834	TAHERI, ALLAL	X3611294H	SANTPEREI							
			SANTP	16.02.2009	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041771802	BENOMAR, MOHAMMED	X3254460Y	CARLET	15.01.2009	150,00		RD2822/98	007.2		(a)
510041742280	HARDOUL, HAMID	X4599856V	GANDIA	14.10.2008	150,00		RD1428/03	117.1	3	(a)
510041726729	IFKNIDEN, OMAR	X5015958A	OLIVA	28.01.2009	150,00		RD772/97	001.2		(a)

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.447.- La Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, por su Resolución de fecha veintinueve de mayo de dos mil nueve (21-05-2009), ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Consejero de Fomento y Medio Ambiente en Decreto de tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete (3-12-1997) dispuso la regulación de determinadas actividades en los montes de la ciudad, entre ellas, la prohibición de hacer fuego.

Los Servicios Técnicos de OBIMASA, entidad colaboradora de esta Consejería, con fecha 29 de mayo de 2007, emiten informe en el que aconsejan y proponen la adopción de determinadas medidas restrictivas del uso del fuego tendentes a la prevención de incendios forestales.

Por todo lo anteriormente señalado, se hace necesaria la modificación del Dispositivo Segundo de la anterior resolución, en el sentido de ampliar las actividades que se prohíben.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- La Ciudad Autónoma de Ceuta ostenta competencias en materia de prevención y lucha contra incendios forestales, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2493/1.996, de traspaso de competencias en materia de Conservación de la Naturales (BOE 15-1-97).

2º.- El artículo 43 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (en adelante LM) dispone que corresponde a las Administraciones Públicas la responsabilidad de la organización de la defensa contra los incendios forestales, debiendo adoptar entre otras, medidas conducentes a la prevención de los incendios forestales, cualquiera que sea la titularidad de los montes.

Asimismo, el artículo 44.3 LM, establece que las Comunidades Autónomas regularán en montes y áreas colindantes el ejercicio de todas aquellas actividades que puedan dar lugar a riesgo de incendio.

La referencia que se hace en el texto de la Ley de Montes, a las comunidades autónomas se extenderá que incluye entre otras a la Ciudad de Ceuta (Disposición Adicional Sexta LM).

3º.- La Consejera de Medio Ambiente, ostenta competencia en la materia por atribución de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-2007)

PARTE DISPOSITIVA

Se modifica el apartado Segundo de la Resolución del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete (3-12-1997), relativo a la prohibición con carácter general de hacer fuego que queda redactado del modo siguiente:

1º.- Desde el día uno de junio hasta el dos de noviembre, inclusive, se prohíbe con carácter general, en todos los terrenos de vocación forestal (Campo Exterior y Monte Hacho), así como en zonas periurbanas de la Ciudad de Ceuta, hacer fuego en todo tipo de espacios abiertos, y en particular:

- a) La quema de rastrojos y residuos vegetales de cualquier tipo incluidos los procedentes de desbroce y podas.
- b) Hacer fogatas, hogueras y barbacoas, cualquiera que sea su fin inclusive en zonas habilitadas para ello (áreas recreativas y de acampada).
- c) La eliminación de cualquier tipo de residuo mediante quema al aire libre.

2º.-El período de prohibición podrá ser ampliado, atendidas las condiciones climatológicas.

3º.-Concluido el período de prohibiciones generales consideradas, y a partir del día 3 de noviembre, únicamente podrá encenderse fuego para preparar comida en zonas habilitadas para ello (áreas recreativas y de acampada) y siempre en los equipamientos instalados en dicha zonas al efecto o en barbacoas portátiles. En todo caso, no podrá abandonarse la fogata o las brasas hasta que estén totalmente apagados los rescoldos.

De igual forma, fuera del período de prohibiciones generales (a partir del día 3 de noviembre) el empleo de fuego en la ejecución de operaciones culturales o trabajos selvícolas (quema de residuos forestales, restos agrícolas y análogos), tanto en terrenos forestales como no, requerirá autorización de la Consejería de Medio Ambiente, que fijará las fechas y condiciones en las que se ejecutarán las quemas.

4º.-El régimen sancionador aplicable a la infracción de las prohibiciones contenidas en esta Resolución será el establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes.

5º.-No obstante lo anterior y con carácter excepcional, se autoriza, a la Administración General del Estado, la destrucción por incineración, de drogas y sustancias psicotrópicas en el Campo de Tiro de la Lastra, en el supuesto de que fuere necesario durante el periodo de prohibición.

En Ceuta, a 22 de mayo de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.448.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículo 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 29 de mayo, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 21 de junio de 2007,

VENGO EN DISPONER:

1.º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Presidencia, Don Pedro Gordillo Durán, desde el próximo día 29 de mayo, y hasta mi regreso.

2.º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 27 de mayo de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.449.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Diez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión de doce plazas de Bombero de la Ciudad de Ceuta, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Grupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2.009, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta por el sistema de oposición, han sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las bases de la Convocatoria para la provisión de doce plazas de Bombero de la Ciudad de Ceuta, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Grupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2.009, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta por el sistema de oposición.

Ceuta 28 de mayo de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOCE PLAZAS DE BOMBERO MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

1. Normas Generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir doce plazas de Bombero, funcionario de carrera, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría Bombero, Grupo C1, nivel 18, mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la ciudad de Ceuta, para el año 2.009 y vacantes en la Relación A de funcionarios de la plantilla de la Ciudad.

El número de plazas se verá incrementado en un número igual al de plazas vacantes producidas hasta la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos.

1.2 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta Convocatoria.

1.3 A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, la Ley 71/1985, el R.D 896/1991 Y el R.D. 781/1986, en todo aquello que no se oponga a la primera.

2. Proceso Selectivo.

La Selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Oposición Libre.

2.1 Pruebas Selectivas:

Fase de Oposición estará formada:

1.-RECONOCIMIENTO MÉDICO: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en un reconocimiento médico que garantice la idoneidad del opositor para la función propia del puesto, debiendo aportar cada aspirante la revisión médica exigida en el Anexo I de la Convocatoria, la cual será valorada por el Servicio Médico de la Empresa, designado para ello por el órgano competente en materia de personal, y determinará si poseen las condiciones físicas mínimas de acuerdo con lo establecido en dicho Anexo.

2.-PRIMER EJERCICIO: Pruebas Físicas: Se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Anexo II.

3.-SEGUNDO EJERCICIO: Prueba de conocimiento: Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo de cuatro horas, tres temas elegidos al azar, uno de cada uno de los grupos que figuran en el Anexo III. Posteriormente, los opositores deberán leerlos ante el Tribunal, en sesión pública.

Los aspirantes que no comparezcan a este ejercicio se entenderán decaídos en sus derechos, salvo fuerza mayor, que será libremente estimada por el Tribunal.

2.2. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será diez meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

3. Condiciones de los aspirantes:

3.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 57.4 de la Ley 7/2007, para los extranjeros.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente.

d) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en el Anexo II. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrito en la Base 2. 1. 1.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absolu-

ta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a la que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

g) Carecer de antecedentes por delitos dolosos.

h) Estar en posesión de los permisos de conducir de la clase C, hallándose obligados a conducir vehículos de la Corporación en el desempeño de sus funciones.

3.2 Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4 Solicitudes:

4.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo IV de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán a la Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos (Plaza de África sin, 51001, Ceuta), a las que se acompañará una fotocopia grapada del DNI.

4.1.1 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE.

4.1.2 La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África sin), 51001, Ceuta) o en la forma establecida en el arto 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26-11-1992. Los derechos de examen serán de 11,95 euros y se harán efectivos por los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos. Podrá ingresarse directamente en la cuenta corriente número (2103-1082-870030008286) de UNICAJA (pruebas selectivas para acceso a Bombero de la Ciudad de Ceuta) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud, certificado acreditativo de tal condición (certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente).

Estarán exentos del pago de las tasas las personas que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes, anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (requisitos que deberán acreditarse debidamente con la presentación de la solicitud). Asimismo se aplicará las bonificaciones previstas (50%) en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Determinados Documentos Administrativos a aquellos sujetos pasivos que acrediten ser miembro de familia numerosa.

5 Admisión de los aspirantes:

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se acepte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma Resolución la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos determinará el día, lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición, así como el número de plazas a cubrir por las vacantes producidas hasta el momento. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanarán la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrán interponerse, recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo respectivamente.

5.2. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5.3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por siete miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso la Subescala.

6.2 El Tribunal Calificador será el siguiente: Presidente: Un funcionario de carrera de la Corporación nombrado por el órgano competente en materia de personal.

Secretario: Un funcionario designado por la Viceconsejería de Recursos Humanos, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Tres Funcionarios designados por la Corporación a través de la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad. Tres Funcionarios designados por la Junta de Personal (Art. 39 del Acuerdo Regulatorio).

Podrán asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en la Junta de Personal, con voz pero sin voto.

6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta Convocatoria.

6.4. El Tribunal se constituirá, como mínimo diez días antes de la realización del primer ejercicio. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la existencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos de sus miembros titulares o suplentes.

6.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6. El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencias, está incluido en la categoría tercera del arto 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

7. Desarrollo de los ejercicios:

7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El Orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de fecha 27 de Enero de 2009.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo 105 casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de quince días naturales. La publicación se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con 24 horas, al menos de antelación al comienzo de éstos.

7.5. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión a la Viceconsejería de Recursos Humanos, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes.

8. Calificación de los ejercicios.

RECONOCIMIENTO MEDICO: Se calificará APTO O NO APTO.

PRIMER EJERCICIO: Pruebas físicas.

Las dos primeras pruebas (Ascenso a la torre de entrenamiento del SEIS de Ceuta, y el ascenso a la auto-escalera) se calificarán APTO O NO APTO, según lo establecido en el Anexo II.

Las seis pruebas restantes se calificaran de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II.

La nota final de este ejercicio, será la media de las seis pruebas puntuables del presente ejercicio (Anexo II), debiéndose obtener una puntuación entre 5 y 10 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya 3 puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación del ejercicio se efectuará con dos decimales.

El orden de clasificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma aritmética de la puntuación de los dos ejercicios de la oposición.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, y de persistir, por el primero.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos, así como la puntuación final, declarándose que han aprobado la convocatoria los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación hasta un número igual al de plazas convocadas, quedando el resto eliminados. Los aspirantes aprobados serán nombrados funcionarios en prácticas con efecto de la fecha de inicio del preceptivo curso de formación, publicándose dicha resolución en el BOCCE.

8.1. Curso de Formación.

Curso Selectivo de Formación.

Una vez nombrados como funcionarios en prácticas a los opositores aprobados en la fase anterior, estos se incorporaran a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) a fin de realizar un curso de formación de carácter obligatorio e inexcusable que tendrá como finalidad proporcionar a los aspirantes la formación y capacitación suficientes para desarrollar con eficacia las funciones que van a ejercer en el desempeño de su puesto de trabajo.

Tanto en el curso como en la formación práctica se valorarán los siguientes rasgos personales: Responsabilidad, dedicación, disciplina, espíritu de equipo y corrección.

A la finalización de este periodo de formación, se evaluará con APTO o NO APTO, a la vista del informe razonado de los responsables de la ESPA y su posterior comprobación por el Tribunal a fin de que sea emitida por este la calificación definitiva del Curso Selectivo de Formación.

Quienes sean calificados de NO APTO perderán toda expectativa de ingreso nacida de la superación de la fase de oposición.

Asimismo dicho curso tendrá carácter irrepitable, salvo por causa involuntaria debidamente justificada que lo impida, apreciado por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos.

Calificación definitiva del proceso de selección. La calificación definitiva será la obtenida en la fase de Oposición, siendo esta la que determine el escalafonamiento.

9. Listas de aprobados:

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas y el Curso Selectivo de Formación, el Tribunal hará pública, en el Tablón de anuncios del Palacio Autonómico (Viceconsejería de Recursos Humanos), la relación definitiva de las calificaciones de los aspirantes aprobados que han superado el Curso Selectivo de Formación, con indicación de su DNI y por orden de la puntuación alcanzada. Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos para la publicación del aspirante aprobado, en el Boletín Oficial de la Ciudad.

9.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma, será nulo pleno derecho.

9.3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

10. Nombramiento.

Los alumnos que superen el curso selectivo establecido en la correspondiente convocatoria serán declarados aptos y serán nombrados por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

11. Presentación de Documentos:

11.1 Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a. Copia, debidamente autenticada, del DNI.

b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.

c. Acreditar documentalmente el estar en posesión del Permiso de conducir de la Clase «C».

d. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

11.2.-Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3.a, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11.3. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificador documentalmente las

condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiere para acreditar tal condición.

12. Norma Final

Contra las presente Bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación ante el órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.

ANEXO I

REVISIÓN MÉDICA

- * Anamnesis
- * Datos antropométricos: FC ITA
- * Exploración general
- * Cardio-Respiratoria
- * Abdominal
- * Sentidos: Vista y oído.
- * Ósea, muscular y biomecánica
- * Análisis de sangre:
 - * Hemograma
 - * Serie Blanca
 - * Glucosa
 - * Urea
 - * Creatina
 - * Ácido úrico
 - * Colesterol
 - * Triglicéridos
 - * GPT
 - * GOT
 - * GT
- * Análisis de orina:
 - * Anormales
 - * Sedimento
 - * Prueba tuberculina

ANEXO II

PRUEBA DE APTITUD FÍSICA

1.) FINALIDAD DE LA PRUEBA.

1 Conocer el grado de desarrollo de las cualidades físicas de los aspirantes.

2 Clasificar a los aspirantes desde el punto de vista físico-deportivo en función de la suma total de puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios.

2.) DESARROLLO DE LA PRUEBA.

1. Estará compuesta por ocho ejercicios que se realizarán previa convocatoria al efecto y con el siguiente orden de ejecución.

- a) Ascender torre de entrenamiento del S.E.I.S. de Ceuta.
- b) Ascenso de auto-escalera.
- c) Press de banca.
- d) Tropa de cuerda.
- e) Lanzamiento de balón medicinal.
- f) Natación.
- g) 50 metros liso.
- h) Resistencia 1.500 metros.

2. Los tres primeros ejercicios (A, B, y C) serán dirigidos y controlados por funcionarios del S.E.I.S. de Ceuta, que ejercerán como miembros asesores del tribunal calificador.

El Resto de ejercicios serán controlados por los técnicos del servicio deportivo I.C.D.

3. El director de la prueba previa consulta con el presidente del tribunal calificador, determinará lugar y hora de inicio de la prueba designará los técnicos y junto a estos prepararán las zonas, el material necesario y el sistema de ejecución de los ejercicios.

4. El aspirante que agotado el número de intentos no finalice un ejercicio, no sea capaz de realizarlo o no llegue a la marca mínima establecida será eliminado de la convocatoria.

5. En el ejercicio de natación estará presente un socorrista.

3.) PUNTUACIÓN.

La nota final de este ejercicio será la resultante de la media aritmética de las seis pruebas puntuables de este ejercicio.

4.) EJERCICIOS.

ASCENDER TORRE DE ENTRENAMIENTO DEL S.E.I.S. DE CEUTA.

Ejecución.

1. A la señal el aspirante con una manguera de 25 Mm. debajo de cada brazo ascenderá la torre de entrenamiento del S.E.I.S. de Ceuta lo más rápido posible hasta el último piso, donde hará sonar una campana que será la señal que avisa que ha terminado el ejercicio.

2. Este ejercicio será calificado como apto o no apto.

3. La marca mínima será 30 segundos para hombres y 33 para mujeres.

ASCENSO DE AUTO-ESCALERA.

Ejecución.

1. Subir por una escalera mecánica de Bomberos hasta una altura de 20 metros, con un ángulo de inclinación de 60°, en un tiempo máximo de 1 minuto y 30 segundos los hombres y de dos minutos las mujeres.

2. Este ejercicio será calificado apto o no apto.

PRESS DE BANCA.

Ejecución.

1. Situado en posición de cúbito supino sobre un banco, levantar con los brazos extendidos, un número mínimo de 20 repeticiones, un peso de 40 Kilogramos, los hombres y de 30 Kg. las mujeres incluido el peso de la barra, en un tiempo máximo de un minuto. Se concederá un segundo intento para superar la prueba. se puntuará según el baremo siguiente:

HOMBRES:

De 20 a 23 repeticiones	5 puntos
De 24 a 27 repeticiones	6 puntos
De 28 a 31 repeticiones	7 puntos
De 32 a 35 repeticiones	8 puntos
De 36 a 39 repeticiones	9 puntos
40 repeticiones o superior	10 puntos

MUJERES:

De 20 a 23 repeticiones	5 puntos
De 24 a 27 repeticiones	6 puntos
De 28 a 31 repeticiones	7 puntos
De 32 a 35 repeticiones	8 puntos
De 36 a 39 repeticiones	9 puntos
40 repeticiones o superior.	10 puntos

TREPA DE CUERDA.**Ejecución.**

1. Sentado en el suelo (en escuadra), trepar, sin presa, por una cuerda lisa, hasta tocar con las manos el enganche o soporte de la misma situada a una altura de 6 metros, a contar desde el suelo, en un tiempo máximo de 10 segundos para los hombres y 11 segundos para las mujeres. se concederá un segundo intento para superar la prueba. La coordinación y potencia de brazos se puntuará según el baremo siguiente:

HOMBRES

4 seg. 99 centésimas o inferior	10 puntos
5 seg. 0 centésimas a 5 seg. 99 centésimas	9 puntos
6 seg. 0 centésimas a 6 seg. 99 centésimas	8 puntos
7 seg. 0 centésimas a 7 seg. 99 centésimas	7 puntos.
8 seg. 0 centésimas a 8 seg. 99 centésimas	6 puntos.
9 seg. 0 centésimas a 10 seg.	5 puntos.

MUJERES

6 seg. 50 centésimas o inferior	10 puntos
6 seg. 51 centésimas a 7 seg. 50 centésimas	9 puntos
7 seg. 51 centésimas a 8 seg. 50 centésimas	8 puntos
8 seg. 51 centésimas a 9 seg. 50 centésimas	7 puntos
9 seg. 51 centésimas a 10 seg. 49 centésimas	6 puntos
10 seg. 50 centésimas a 11 segundos	5 puntos.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL**Ejecución.**

1. Lanzar el balón medicinal (5 Kg. Hombre y 4 Kg. Mujer) con toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Reglas.

1. El lanzamiento se hace con los pies simétricamente colocados. Las manos accionan por encima de la cabeza simétricamente y simultáneamente.

2. No se pueden levantarlos pies del suelo. Se permite elevarlos talones y las plantas, con tal que la punta de los pies mantenga el contacto con el suelo, no se permite dar pasos al frente.

3. Ninguna parte del cuerpo puede tocar fuera del círculo de lanzamiento. Terminado el lanzamiento se abandona el círculo por su mitad posterior.

4. Se permiten dos intentos, con un intervalo mínimo entre ambos de 45 a 60 segundos.

Anotación: se mide desde el centro del círculo hasta el punto de caída del balón, descontándose el radio del círculo.

* Marca mínima hombres y mujeres, 7,5 metros.

HOMBRES Y MUJERES:

7,5 m	5 puntos
7,51 m a 8,00 m	6 puntos
8,01 m a 8,50 m	7 puntos
8,51 m a 9,00 m	8 puntos
9,01 m a 9,50 m	9 puntos
9,51 m o más	10 puntos

NATACIÓN.**Ejecución.**

1. Nadar al estilo libre 200 metros en un tiempo máximo de 3 minutos y 30 segundos los hombres y de 3 minutos y 45 segundos las mujeres. Se puntuará según el baremo siguiente:

HOMBRES:

3 min 17 seg. a 3 min 30 seg	5 puntos
3 min 03 seg. a 3 min 16 seg	6 puntos
2 min 49 seg. a 3 min 02 seg	7 puntos
2 min 35 seg. a 2 min 48 seg	8 puntos
2 min 21 seg. a 2 min 34 seg	9 puntos
2 min 20 seg. o inferior	10 puntos

MUJERES:

3 min. 32 seg. a 3 min. 45 seg.	5 puntos
3 min. 18 seg. a 3 min. 31 seg	6 puntos.
3 min. 04 seg. a 3 min. 17 seg	7 puntos.
2 min. 50 seg. a 3 min. 03 seg	8 puntos.
2 min. 36 seg. a 2 min. 49 seg	9 puntos.
2 min. 35 seg. o inferior	10 puntos.

50 METROS LISOS.

Objetivo: Pretende medir la velocidad de reacción y velocidad cíclica máxima

. Posición inicial: De pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la anchura de las caderas, piernas extendidas y tronco erguido.

Ejecución.

1. A una señal acústica, correr tan rápido como pueda hasta sobrepasar la línea de meta.

Reglas.

1. El cronómetro se pone en marcha a la señal acústica y se detiene cuando el corredor cruza la línea de meta.

2. El aspirante deberá completar el recorrido sin salirse en ningún momento de su calle. De salirse podrá realizar un segundo y definitivo intento

3. El aspirante que sea interferido por otro corredor iniciará de nuevo el ejercicio

4. El recorrido se efectuará a favor del viento.

5. Se concederá un segundo intento para superar la prueba

Anotación. se anota el tiempo invertido en segundos y décimas.

* Marca mínima hombres 7.20 y mujeres 8.20.

HOMBRES:

7.05 seg a 7.20	5 puntos
6.89 seg a 7.04 seg	6 puntos
6.73 seg a 6.88 seg	7 puntos
6.57 seg a 6.72 seg	8 puntos
6.42 seg o 6.56 seg	9 puntos
6.41 o inferior	10 puntos

MUJERES:

8.05 seg a 8.20 seg	5 puntos
7.89 seg a 8.04 seg	6 puntos
7.73 seg a 7.88 seg	7 puntos
7.57 seg a 7.72 seg	8 puntos
7.42 seg o 7.56 seg	9 puntos
7.410 inferior	10 puntos

RESISTENCIA 1.500 METROS LISO.**Ejecución.**

1. A la voz de a sus puestos los aspirantes se acercarán a la línea de salida y sin rebasarla, se dispondrán a iniciar la carrera. A la señal acústica empezarán a correr.

Reglas.

1º. El cronometro se pone en marcha a la señal acústica.

2º. Durante el recorrido se permite caminar.

3º. El calzado a utilizar debe tener suela de goma, no se permite el uso de zapatillas de clavo.

4º. El cronometro se detiene cuando el corredor tras-pase la línea de meta.

Anotación. Se anota el tiempo en minutos y segundos.

* Marca mínima hombres 5 mino 20 seg. y mujeres 5 mino 55 seg.

HOMBRES:

5 mino 12 seg a 5 mino 20 seg	5 puntos
5 mino 02 seg a 5 mino 11 seg	6 puntos
4 mino 52 seg a 5 mino 01 seg	7 puntos
4 mino 42 seg a 4min. 51 seg	8 puntos
4 mino 32 seg a 4 mino 41 seg	9 puntos
4 mino 31 seg o inferior	10 puntos

MUJERES:

5 mino 47 seg. a 5 mino 55 seg	5 puntos
5 mino 37 seg. a 5 mino 46 seg	6 puntos
5 mino 27 seg. a 5 mino 36 seg	7 puntos
5 mino 17 seg. a 5 mino 26 seg	8 puntos
5 mino 07 seg. a 5 mino 16 seg	9 puntos
5 mino 06 seg. o inferior	10 puntos

ANEXO III**GRUPO I:**

1. La Constitución Española de 1.978:Derechos y Deberes Fundamentales .

2. El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta.
3. El Presupuesto de las Entidades Locales.
4. El Presupuesto. Elaboración. Aprobación.
5. Órganos de Gobiernos Municipales.
6. El Alcalde. El Pleno. Organización y funciones.
7. Funcionarios públicos locales.
8. Derechos de los funcionarios públicos locales.

Régimen Disciplinario.

9. Naturaleza y química del fuego.
10. Triángulo y tetraedro del fuego.
11. Procedimiento de actuación en cuerpos de bomberos. Preparación ante el siniestro.
12. Procedimientos de actuación en cuerpos de bomberos. Maniobras durante el siniestro.
13. Incendios Forestales. Causas
14. Incendios Forestales. Actuación.

GRUPO II:

1. Colapsos en edificios.
2. Apuntalamiento. Tipos de apuntalamientos.
3. Agentes extintores.
4. Agentes extintores. Líquidos, sólidos, gaseosos y especiales para metales.
5. Equipamiento básico de los bomberos.
6. Equipos de protección individual.
7. Fuegos en interiores.
8. Flashover y backdraft.
9. Explosiones, detonaciones.
10. Deflagraciones y bleves.
11. Hidráulica.
12. Hidrostática, nociones básicas.
13. Accidentes de tráfico.
14. Descarcelación.

GRUPO III

1. Métodos de actuación con materias peligrosas.
2. Clasificación, identificación y señalización de materias peligrosas.
3. Incendios urbanos e industriales.
4. Tipos y métodos de actuación en los incendios urbanos e industriales.
5. Riesgos eléctricos en las actuaciones de los cuerpos de bomberos.
6. Incendios en centrales y estaciones eléctricas.
7. Primeros auxilios: auxilios básicos.
8. Primeros auxilios: Quemaduras. RPC básico.
9. Prevención de incendios en edificios.
10. Instalaciones de protección contra incendios en los edificios.
11. Incendios en sótanos y aparcamientos subterráneos.
12. Escaleras para extinción y salvamento.

Imp. CCO001



CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA. (ANEXO I)

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo

Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*)

(*) Personal temporal y bolsa de trabajo están exentas del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA			
1. Denominación de la plaza	2. Grupo	3. Forma de acceso	
		TURNO LIBRE <input type="checkbox"/>	PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>
4. Fecha publicación en BOE (Solo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación en BOOCE	6. Minusvalía %	7. Reserva discapacitados
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

TITULACIÓN ACADEMICA	
9. Exigida por la convocatoria	

DATOS PERSONALES			
10. DNI/NIF	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. Correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

24. EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el período de presentación de solicitudes).

Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta

Marcar con una X

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en a de de 2.0

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en CC de UNICAJA nº. 2103-1082-87-0030008286

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Viceconsejería de Recursos Humanos C/ Alcalde Sánchez Prados 1, CP 51001 Tel. 956528305 Fax 956528313 e-mail: admón..publica@ceuta.es

1.450.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21-06-2007, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

D. ROGELIO SOLA GARCIA, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza de OFICIAL MECANICO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto, en virtud del Decreto de 21-06-2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 11 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. ROGELIO SOLA GARCIA, con D.N.I. 45.069.553-H, como funcionario de carrera en la plaza de OFICIAL MECANICO, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación.

Ceuta, a 27 de mayo de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.451.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Intermedio Museo, mediante el sistema de Concurso-Oposición, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 23 de mayo de 2008, y BOE de fecha 18 de junio de 2008, ha sido elevada a esta Viceconsejería la relación definitiva de aprobados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto en virtud del Decreto de 21-06-2.007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n 51001 Ceuta) por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a. Copia, debidamente autenticada del DNI.

b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.

c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificador documental las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiere para acreditar tal condición.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Intermedio Museo, mediante el sistema de Concurso-Oposición, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 23 de mayo de 2008 y BOE, y B.O.E. de fecha 18 de junio de 2008

DNI: 31.829.859-Q

Apellido 1.º: HITA

Apellido 2.º: RUIZ

Nombre: JOSE MANUEL

Conc.: 33,530

Opos.: 55,000

Final: 88,530 puntos

2º.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Ceuta, a 22 de mayo de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.453.- La Excm. Sra. Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar por decreto de fecha 30 de junio de 2008, lo siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías, tiene previsto convocar el primer certamen de pintura rápida de Ceuta en la Semana de la Juventud 2009, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas.

El Presupuesto de Gastos de la ciudad para el ejercicio 2009, contempla en la Partida 226.09.455.0.011.01 "Planes y programas de Juventud", una dotación económica de 600,00 €, para tal finalidad, número de operación 200900008471.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley orgánica 1/95, de 13 de marzo por la que se aprueba el ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA (EAC), cuyo artículo 30 establece que "la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el Estatuto".

2.- LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL (LrBRL) 7/85, de 2 de abril: El artículo 25 m) en conexión con el art. 21.1.15ª y 17ª EAC, señala la competencia del Municipio en las siguientes materias: (...) "Promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones...; adecuada utilización del ocio/ tiempo libre..."

3.- Reglamento de subvenciones de la Ciudad de Ceuta de 14 de enero de 2005 (RSC). El artículo 3 prescribe que: "Quedan excluidas de este Reglamento: d) Los premios que se otorguen como consecuencia de la participación en algún certamen, concurso o actividad competitiva, así como los concedidos sin la previa solicitud del beneficiario"

4.- Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2009.

5.- Por Decreto de Presidencia de fecha 21 de junio de 2007, se procede al nombramiento la Excm. Sra. D.ª KISSY CHANDIRAMANI RAMESH como Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías.- a la que corresponde el ejercicio de la competencias de la de la Ciudad Autónoma de Ceuta en las siguientes materias:

"a) Promoción de la juventud, su ocio, así como el diseño y desarrollo de políticas integrales dirigidas a jóvenes".

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la convocatoria para el Primer Certamen de Pintura Rápida en la Semana de la Juventud 2009, que se regulará conforme a lo señalado en los antecedentes de hecho y las bases que se publiquen.

BASES DEL 1º CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA DE CEUTA

1.- DESCRIPCIÓN

El lunes 6 de Julio de 2009 se celebrará en Ceuta, en el marco de la celebración de la Semana de la Juventud 2009, el primer certamen de Pintura Rápida al aire libre, que organiza la Consejería de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías.

El concurso se desarrollará el indicado día desde las 8:30 h. y finalizará a las 15:00 h.

2.- OBJETIVOS

-Promover la afición a la pintura en su faceta de creación.

- Dar a conocer la obra pictórica de los artistas participantes.

- Difundir la visión de Ceuta, captada por los artistas participantes.

3. PARTICIPANTES Y MATERIAL

Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen, con edades de 14 a 30 años ambas inclusive.

Los participantes deberán concurrir a la hora indicada provistos de soporte montado sobre bastidor, u otro material rígido de color blanco y superficie lisa, sin textura, siendo las dimensiones mínimas de 50x50 cm, admitiéndose un solo soporte por concursante.

Cada participante aportará, además, un caballete donde, una vez concluida la obra y durante la deliberación y fallo del Jurado, será expuesta la misma.

Además del material obligatorio indicado, cada participante podrá aportar cuanto material estime necesitar para el desarrollo de la obra.

4. MODALIDAD, TÉCNICA, ESTILO Y TEMA
Técnica libre (pintura al óleo, acuarela, carboncillo, plumilla o acrílico, etc) y estilo libre.

El tema a realizar será Ceuta: sus calles, inmuebles, gentes y paisajes, a elección del participante.

Las obras podrán reflejar estos espacios en su totalidad o centrarse en algún elemento concreto o detalle, etc.

5. NUMERACIÓN, SELLADO Y ENTREGA DE LA OBRA

Los participantes se presentarán el día del Certamen desde las 8:30 h. en la Casa de la Juventud para el sellado de su material, que se efectuará hasta las 10:00 h. ininterrumpidamente. Teniendo de plazo hasta las 15:00 h. del indicado día para entregar su obra, quedando fuera de concurso las obras que se presenten con posterioridad.

Las obras entregadas se expondrán en su respectivo caballete, permaneciendo expuestas durante la deliberación y fallo del Jurado y hasta el final de la jornada "Arte Joven". La colocación de las mismas se efectuará siguiendo el orden de entrega.

Las obras se entregarán, en todo caso, sin firmar y acompañadas de un sobre cerrado y lacrado. También deberá aparecer un seudónimo igualmente en el sobre en cuyo interior deberá aparecer:

- Fotocopia del DNI
- Domicilio actual.
- Teléfono

6.- FALLO DEL JURADO

El jurado dictaminará el fallo a las 20:00 h del mismo día del Certamen, estando reunido a tal fin en el mismo lugar de la entrega de la obra.

El fallo del jurado es inapelable, pudiendo declarar desierto alguno de los premios si considera que no alcanzan las obras un nivel artístico mínimo.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Consejería de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías, que se reservará todos los derechos sobre las mismas.

Concluido el acto, y de inmediato, se procederá a la devolución de los soportes y obras a los participantes cuyas obras no hubiesen resultado premiadas.

7.- PREMIOS

Se establecen los siguientes premios, que estarán dotados de las siguientes cuantías:

- PRIMER PREMIO: 400 •
- ACCESIT: 200 •

No podrá recaer más de un premio en una misma obra.

8.- INSCRIPCIONES

El plazo de inscripción permanecerá abierto desde el día 1 de Junio al día 3 de Julio de 2009, ambos inclusive, cabiendo la posibilidad de inscribirse en el momento de sellado del soporte en el día de la celebración del certamen.

Las inscripciones se efectuarán en la Casa de la Juventud, sita en Avd. de África, s/n, en horario de 8:30 a 14:30 h, en días laborables de lunes a viernes o mediante correo electrónico a la dirección juventud@ceuta.es.

La inscripción es gratuita.

9.- COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado por:

Presidente: Excm. Sra. Consejera de Juventud, Deportes y N. Tecnologías o persona en quien delegue. Vocales: 3 personas acreditadas en la modalidad del concurso. Secretario: Representante de la Casa de la Juventud (sin Voto).

Cualquier duda que puedan surgir en torno a estas Bases, o al desarrollo del Certamen, y no recogida en las mismas, así como las derivadas de su interpretación, será resuelta por el Jurado.

10.- La participación en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases y la renuncia a cualquier reclamación, rechazándose todas aquellas obras que las incumplan.

11.- La Organización no se hace responsable de cualquier contingencia que puedan sufrir las obras o los materiales de los participantes durante el desarrollo del certamen.

Para cualquier tipo de información los interesados pueden acudir al Centro de Información y Documentación Juvenil, llamando al Teléfono Joven 900 713 298, de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, o conectando con nosotros por Internet: www.ceuta.es/juventud.

Nuestro E-mail: juventud@ceuta.es

Ceuta, a 25 de mayo de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Kissy Chandiramani Ramesh.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.454.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4.754 de 8 de julio de 2.008, se publica convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de veinte plazas Celador Vigilante de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2005. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes tras haber sido publicada en el B.O.E. nº. 37, de fecha 12 de febrero de 2009, se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto en virtud del Decreto de 21-06-2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de veinte plazas de Celador Vigilante, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, correspondien-

tes a la Oferta de Empleo Público del año 2005., señalándose un plazo de diez (10) días hábiles para subsanación y realización de reclamaciones. Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta

ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
45086089V	ABDELKADER BUHAYAOU	FAUZIA
45085535S	ABDELKRIM ABDESELAM	ABDELATIF
45091556X	ABDELMALIK MOHAMED	MOHAMED LAARBI
45074763F	ABDESELAM MOHAMED	ABDELKADER
45074401J	ABDESELAM MOHAMED	MUSTAFA
45098738Q	ABDESELAM MOHAMED	TAREK
45087305Z	ABDESELAM MOHAMED	HADIYA
45078032X	ABSELAM HOSAIN	MOHAMED
45078059Z	AHMED LAYACHI	JALIL
45081632Z	AHMED MOHAMED	MINA
45063703X	ALVAREZ GOMEZ	MARIANO
45065371E	AMADOR ARRABAL	TOMAS
45094911F	ARTIEL CASTILLO	LUIS MIGUEL
45067458Q	BUNUAR KADDUR	NAGUIM
45065589X	CANTO SEGUNDO	JOSE IGNACIO
45076748Z	CANTOS CASTRO	FRANCISCO
45091555D	CASTILLO ESPINOSA	ANTONIO
45058954E	DUARTE RUIZ	MIGUEL ANGEL
45067774X	FERNÁNDEZ BERROCAL	JUAN CARLOS
45076193B	GARCÍA ORTEGA	ROBERTO
45087498T	HASSAN MOHAMED	NORDIN
45060949Q	LARA RUBIO	JOSE LUIS
28518055X	LATORRE PERALES	MIGUEL FRANCISCO
45091011V	LEON CALVO	VICTORIA EUGENIA
45088164E	LEON VICTORIO	FRANCISCO JAVIER
45088757V	LOPEZ RILO	RAQUEL
45062706W	MARTIN RUIZ	RAFAEL ALVARO
45102316Y	MARUGAN GALLARDO	JOSE
45087091F	MIRALLES LUQUE	MIGUEL ANGEL
45083117N	MOHAMED ABDESELAM	NAIMA
45103006Y	MOHAMED ABDESELAM	RIDUAN
45082876R	MOHAMED ABDESELAM	ABDELKRIM
45073371H	MOHAMED HAMED	LLAMAL
45080499Q	MOHAMED LAARBI	LAHASSEN
45082585D	MOHAMED LAHSEN	ABDELMALIK
45096619J	MOHAMED MARZOK	YUSEF
45081710P	MOHAMED MIZZIAN	SHAKIR
45064514Q	MOLINA DE LA CRUZ	JUAN RAMON
45081154G	MUSTAFA AHMED	AHMED
45076204E	PAJARES RUIZ	PEDRO
45080550K	PAZ LOPEZ	ANTONIO
13125000G	PEREZ MARTIN	M PILAR
44398846Z	RANILLA MARTIN	MANUEL JOSE
45099692G	RIVAS MONTE	AFRICA
45080294H	RODRIGUEZ AGUILERA	TERESA
45106456Y	RODRIGUEZ BERMUDEZ	JESUS
45086657X	ROLDAN CORTES	DAVID
45102446K	SANCHEZ ARANDA	JESUS
45080381J	SANCHEZ MONFILLO	JOSE
45083491H	SERRANO SEDANO	ALVARO
45059332D	SOBRINO MORALES	ALBERTO
78677589V	SUERO MIRET	JAIME MANUEL
45104572P	VALLEJO GARCÍA	ALEJANDRO

EXCLUIDOS

Ninguno

Ceuta, 18 de mayo de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.455.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Regulatoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el BOCCE n.º 4.629 de 27 de abril de 2007, modificadas mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 29 de octubre de 2007, publicada en el BOCCE n.º 2.324, de 2 de noviembre de 2007. Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la Convocatoria del 2008 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendientes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2007-2013, Eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas", publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4.705 de 18 de enero de 2008. J.M. Blau, S.L., con C.I.F. B1 1951365, presenta, con fecha 21 de enero de 2008, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 14 de julio de 2008 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que este realice la resolución.

Con fecha 17 de julio de 2008, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Provisional, notificada mediante publicación en el BOCCE n.º 4.760 con fecha 29 de julio de 2008.

Con fecha 21 de agosto de 2008, el Consejero de Economía y Empleo formula la Propuesta de Resolución Definitiva, notificada al interesado mediante publicación en el BOCCE n.º 4.770 de fecha 2 de septiembre de 2008.

Con fecha 3 de septiembre de 2008, el beneficiario presenta aceptación de la Propuesta de Resolución Definitiva.

Con fecha 29 de septiembre de 2008, la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en el BOCCE n.º 4.781 de fecha 10 de octubre de 2008.

Con fecha 10 de marzo de 2009, el interesado presenta solicitud de modificación de proyecto para la modificación inversión presentado en su memoria de inversión.

Con fecha 1 de abril de 2009, la técnico que suscribe, emite informe favorable sobre la modificación del proyecto solicitado, al no afectar a derechos de terceros, no alterar el objeto de la subvención, quedando justificada la necesidad de la modificación solicitada.

Atendida la Decisión C (2007) 5720, de 20 de noviembre de 2007 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención sociocomunitaria del Fondo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación solicitada por el beneficiario «J.M. Blau, S.L.», al objeto de modificar el empleo a crear y concesión de la subvención obtenida, con cargo a la línea 2. Ayudas Directas de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial, ascendiendo la nueva concesión a TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SEIS CENTIMOS (3.879,06E).

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

TERCERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 21 de abril de 2009.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.456.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendida el Real Decreto 1579/2006, de 22 de Diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa), publicado en el BOE núm. 29 de 2 de febrero de 2007.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 9 de julio de 2007, se encomienda la gestión administrativa y económica del Programa InnoEmpresa, así como la instrucción de los procedimientos que afectan a la concesión de subvenciones que corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento PROCESA, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4.656 de 31 de julio de 2007.

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas al Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013, publicadas en el BOCCE nº 4.729 de 11 de abril de 2008, junto con su convocatoria, la entidad AFFEC, S.L., presenta, con fecha 4 de julio de 2008 solicitud de ayuda para el proyecto denominado «Mejora de la Gestión ambiental y empresarial en las Pymes de Ceuta», en el ámbito del citado Programa, concurriendo a la convocatoria junto con otras solicitudes.

Con fecha 24 de octubre de 2008 se reúne la Comisión Mixta de Evaluación del Programa, la cual, a la vista de la evaluación realizada por el Órgano Instructor, levanta acta que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Programa InnoEmpresa.

Con fecha 21 de noviembre de 2008 el órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la Comisión Mixta de Evaluación del Programa, eleva la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, siendo notificada a los interesados y publicada en el BOCCE nº 4.795 de fecha 28 de noviembre de 2008, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas, o en su caso comuniquen su aceptación expresa.

Con fecha 26 de diciembre de 2008, por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo es ampliado el plazo para resolver las solicitudes de la convocatoria en tres meses.

Evacuado trámite de audiencia al interesado, este nos presenta alegaciones, aceptando expresamente la Propuesta de Resolución Provisional realizada.

Con fecha 15 de diciembre de 2009, el órgano instructor formula propuesta de resolución definitiva, sin alteración de ninguna de las circunstancias contenidas en la propuesta de resolución provisional, habiendo sido aceptadas expresamente el resto de las solicitudes aprobadas.

Con fecha 3 de febrero de 2009, el Consejero de Economía y Empleo, emite Resolución Definitiva, notificada a los beneficiarios mediante publicación en el BOCCE nº 4.818 de fecha 17 de febrero de 2009.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y

88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DOCE L10 de 13 de enero de 2001), modificado por el Reglamento (CE) nº 364/2004 de la Comisión, de 25 de febrero de 2004 (DOUE L 63 de 28 de febrero de 2004) y por el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOUE L 358 de 16 de diciembre de 2006), cuyo periodo de aplicación ha sido prorrogado por el Reglamento (CE) nº 1976/2006 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2006 (DOUE L 368 de 23 de diciembre de 2006), así como cualquier otra que resulte de aplicación.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario nº 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

En su virtud, esta Consejería **HA RESUELTO** lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar a la entidad AFFEC, la ampliación de plazo de (3) meses más para la ejecución y justificación del proyecto aprobado mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 3 de febrero de 2009 con cargo al Programa de InnoEmpresa, finalizando el nuevo periodo de justificación el 17 de noviembre de 2009.

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 25 de mayo de 2009.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.457.- Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 28 de mayo de 2009, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto ordinario, de las obras contenidas en el proyecto básico y de ejecución para la "Creación de una Plaza Pública en la Calle General Serrano Orive de Ceuta".

I.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.

c) Número de expediente: 5/09.

II.- Objeto del contrato:

Las obras a realizar consisten: en la creación de un espacio de recreo para niños, terraza de verano para hostelería, una gran superficie ajardinada, zona de ornato constituida por elementos como pérgolas, estanques, fuentes, esculturas, escalinatas, templetas, mobiliario etc. Además se prevee un servicio de agua corriente, instalación de energía eléctrica, canalizaciones de la red pública de telecomunicaciones, desagüe de aguas pluviales, así mismo se ha proyectado un quiosco y la eliminación de barreras arquitectónicas que impidan el acceso a la Agencia Tributaria.

III.- Plazo de ejecución:

(10) meses a contar desde la firma del acta de inicio de obras.

IV.- Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

V.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: (1.712.498,40 euros).
- b) Valor estimado del contrato: (1.556.816,73 euros).

VI.- Garantías:

- a) Garantía provisional: No procede.
- b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IPSI.

VII.- Clasificación empresarial.

- Grupo C, subgrupo 6, categoría e.
- Grupo I, subgrupo 1, categoría e.

VIII.- Criterios de adjudicación:

- 1.- Mejor oferta económica: con una ponderación de 0 a 50 puntos.
- 2.- Mejoras en las prestaciones del espacio público: con una ponderación de 0 a 20 puntos.
- 3.- Mejor planificación del trabajo: con una ponderación de 0 a 15 puntos.
- 4.- Menor afectación al tráfico: con una ponderación de 0 a 10 puntos.
- 5.- Menor plazo de ejecución: con una ponderación de 0 a 5 puntos.

IX.- Financiación: El gasto correspondiente a contratar se financiará con al tema 5.61 "Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural del Programa Operativo FEDER 2007-2013, en un 70% con recursos procedentes del FEDER y en un 30% con aportaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta

X.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, (si este fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente). En caso de envío por correo de las proposiciones se deberá acreditar mediante resguardo correspondiente la fecha y hora (que no podrá superar las 14:00 horas del último día de plazo de presentación) de imposición del envío en la oficina de correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956528273), o telegrana la remisión de la proposición. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: - Entidad: Sociedad de Fomento PROCESA, de 9:00 a 14:00 horas - Domicilio: Calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center 1.ª planta. - Localidad y Código postal: 5 1001 Ceuta.

XI.-Apertura de proposiciones: La apertura de las proposiciones se realizará en las dependencias de la Consejería de Hacienda, Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas así como el Proyecto de referencia se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/. Padilla s/n, Edificio Ceuta Centar, 1.ª Planta, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la sociedad tramitadora del presente expediente cuyo acceso es www.procesa.es.

Ceuta, a 29 de mayo de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.458.- El Ilmo. Sr. D. Javier Ángel Díez Nieto, Viceconsejero de Recursos Humanos, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21 de junio de 2.007, al amparo del art. 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Se ha detectado un error material en decreto número 005507, de fecha 20 de mayo de 2009, publicado en BOCCE número 4846, de 26 de mayo de 2009.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. D. Javier Ángel Díez Nieto, Viceconsejero de Recursos Humanos, en virtud del Decreto de 21 de junio de 2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica el decreto número 005507, de fecha 20 de mayo de 2009, de manera que donde dice

PERSONAL LABORAL

Turno libre

Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficios

Grupo: AP

Denominación: Guarda de riego

Vacantes: 2

Debe decir:

PERSONAL LABORAL

Turno libre

NIVEL DE TITULACIÓN
Certificado de escolaridad

DENOMINACIÓN
Guarda de riego

VACANTES
2

Ceuta, 28 de mayo de 2009.- EL VICECONSEJERO.-
Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.459.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 66, ACCIÓN ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL"

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 15 de febrero de 2008, publicada en el BOCCE 4.713, se aprueban las bases reguladoras, cuya convocatoria para el año 2008 fue publicada el pasado 8 de Febrero de 2009 en el BOCCE número 4.815 para la concesión de subvenciones públicas relativas a los itinerarios de inserción laboral en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2, tema 66.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.629 de fecha 27 de Abril de 2007, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 2 de Abril de 2009 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de febrero al 31 de marzo de 2009, cuyo crédito presupuestario disponible es de 40.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con fecha 13 de Mayo de 2009, el instructor emite la propuesta de resolución provisional, siendo publicada en el BOCCE número 4.845 el día 22 de Mayo de 2009

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR.	SUBVENC.
Staff Personal Ceuta, S.L.	Avda.Sánchez Prado, 5	Servicios	1	50	600,00 E.
Staff Personal Ceuta, S.L.	Avda.Sánchez Prado, 5	Servicios	1	50	1.809,60 E.
Staff Personal Ceuta, S.L.	Avda.Sánchez Prado, 5	Servicios	1	50	1.809,60 E.
Raquel Sánchez Naranjo	Paseo Revellín, 14	Perfumería	1	50	2.500,00 E
Ceudent	C/. Mendoza, 5, 7 bajo	Clínica Dental	1	40	1.375,01 E.

SEGUNDO: Notificar a los/as intereados/as dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 27 de mayo de 2009.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar	2,10 €
- Suscripción anual	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

